BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 30 de Diciembre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7762

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Ampliación del Art. 4º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 9469.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 1286-I-1919. — 1109 V. — Atenta a las constancias de estas actuaciones y a lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el artículo 4º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 9469, en la siguiente forma:

«En los jabones líquidos contenidos en recipientes mayores de 250 gramos, y en los jabones en pasta cuando las barras o panes excedan de ese peso, se computará una unidad por cada 250 gramos o fracción mayor de 100 gramos».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

IRIGOYEN.
D. E. SALABERRY

Aduana de La Plata. — Consulta el procedimiento a seguir con respecto a los haberes de un peón en la Dársena de Pescadores del Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Decreto Nº 1104

Expte. 5938-L-919. — Visto que la Aduana de La Plata solicita se le indique el procedimiento a seguir en el pago de los haberes del peón encargado de las cocinas para mariscos, instaladas en la Dársena de Pescadores del Puerto de Mar del Plata y la adquisición de los efectos necesarios para la limpieza y conservación de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Departamento de Obras Públicas de fecha 9 de Septiembre último, se establece que la conservación y limpieza de las cocinas aludidas corresponde al Ministerio de Hacienda; debiendo atenderse los gastos que ese servicio origine con los recursos que crea el decreto de 5 de Marzo de 1919;

Que mientras los servicios de que se trata estuvieron a cargo del Ministerio de Obras Públicas, éste abonaba la suma de noventa pesos mensuales a un peón encargado de la limpieza y vigilancia de sus instalaciones y le suministraba los elementos necesarios al desempeño de su cometido;

Que a juicio de la Inspección General de Rentas podría llevarse una cuenta especial a la que se acreditarían las sumas recaudadas, de conformidad con el Decreto de 5 de Marzo de 1919, pagándose luego con imputación a ella el sueldo del peón y los útiles necesarios al efecto, los que deberán ser solicitados de esa Repartición cada vez que se anecesario o ingresarse a Rentas, como producido de las mismas, el sobrante de la cuenta;

Que la Contaduría General estima conveniente la apertura de una cuenta especial para esos ingresos y que mensualmente la Aduana de La Plata formule la planilla correspondiente a los sueldos que se abonarían con cargo a la misma;

Por estas consideraciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General abrirá una (Resguardo de Registro de Mar del Plata), a la cual se ingresarán las sumas con que deben contribuir los pescadores, de conformidad con el decreto de fecha 5 de Marzo de 1919 (Boletín Oficial Nº 7527, Septiembre 13/919), reglamentario del uso y funcionamiento de las cocinas para mariscos instaladas en la Dársena de Pescadores del Puerto de Mar del Plata.

Art. 2º Con cargo a la mencionada cuenta se atenderá el pago del sueldo del peón encargado de las cocinas, a razón de ($ 90 m/n) noventa pesos moneda nacional de curso legal mensuales y la adquisición de los útiles necesarios para la limpieza y conservación de las mismas, los que se solicitarán de la Inspección General de Rentas cada vez que sean requeridos.

Art. 3º El remanente de la cuenta especial mandada abrir por el artículo 1º del presente decreto se ingresará a Rentas Generales como producido de las mismas.

Art. 4º La Aduana de La Plata al ingresar a Tesorería General en la forma de práctica, las sumas que recaude de conformidad con el decreto de fecha 5 de Marzo de 1919, hará constar que corresponde su acreditación a la cuenta aludida y mensualmente remitirá a la Contaduría General a los efectos de la liquidación correspondiente, las planillas de sueldos del encargado de la limpieza de las cocinas.

Art. 5º Publíquese, comuníquese a la Inspección General de Rentas y Aduana de La Plata y previas las anotaciones que correspondan en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda pase a la Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN.
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Ley núm. 10.917 acordando a las viudas e hijos de Expedicionarios al Desierto cuyos causantes gozaban del sueldo del empleo inmediato superior, la mitad del sueldo y demás emolumentos correspondientes a ese empleo.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Las viudas e hijos de Expedicionarios al Desierto cuyos causantes fueron retirados con el sueldo del empleo inmediato superior gozarán de la mitad del sueldo y demás emolumentos de actividad correspondientes a ese empleo.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente Ley, mientras no se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diecinueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. *Carlos G. Bonorino.*
Sec. del Senado Sec. de la Cám. de D.

(Registrada bajo el Nº 10917).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1919.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN.
JULIO MORENO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Nombrando Calculista

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Calculista en la Dirección General de Ferrocarriles, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, a don Juan Di Franco, en reemplazo de don Carlos Marmels que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

IRIGOYEN.
P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Nombramiento Tarifero de 2ª.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, Tarifero de 2da. en la Dirección General de Ferrocarriles, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 1º, item 2, partida 41, a don Manuel A. Sosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

IRIGOYEN.
P. TORELLO

Ministerio de Obras Públicas. — Diversos nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Puentes y Caminos; Oficial, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, a don Ignacio Letemendía, en reemplazo de don Hugo Bermejo, que renunció;

En la Dirección General de Contabilidad; Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, a don Manuel F. Chayán, en sustitución de don Antonio Oporto Dolz, que fué ascendido; y

En la Subsecretaría del Ministerio; Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, a don Carlos Avigliano, en lugar de don Pedro de Nava, que falleció.

Atr. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, archívese, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad.

IRIGOYEN.
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Teléfono en depósito de tracción de estación «Muñecas».

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

Exp. 13049. F. 919. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para la aprobación correspondiente el presupuesto relativo a la instalación de teléfono en la oficina del encargado del depósito de tracción de la estación «Muñecas»; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de que se trata de acuerdo con el presupuesto respectivo que se aprueba y cuyo importe total es de ($ 208,01 m/n) doscientos ocho pesos con un centavo moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Dirección

General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Reconstrucción de vagones.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

Exp. 9294-F-919. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación los presupuestos de pesos 1.914,27 m/n y pesos 2.122,18 m/n., relativos a la reconstrucción de los vagones Nos. 7546 y 33.002.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata ajustándose a los presupuestos presentados que se aprueban, cuyo monto total asciende a la cantidad de pesos cuatro mil treinta y seis con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.036,45 m/n).

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Reparación de un furgón.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

Exp. 9442.F.919. — Visto el presupuesto de pesos 3.448,33 m/n., que eleva la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a la reparación que se propone llevar a cabo en el furgón Nº 2355,

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la citada Administración para llevar a cabo el trabajo de referencia, de acuerdo con el presupuesto que se acompaña de ($ 3.448,33 m/n) tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, que se aprueba.

Publíquese y vuelva a la citada Administración a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Reconstrucción de vagones.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

Exp. 9303.F.919. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación los presupuestos de pesos 1.843,78 m/n; pesos 1.086,86 m/n.; pesos 2.085,53 m/n.; y pesos 865,95 m/n., demostrativos respectivamente de las obras de reconstrucción que se llevarán a cabo en los vagones Nos. 13.418, 6816, 7097 y 17237;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la citada Administración para llevar a cabo las reparaciones de que se trata, de acuerdo con los presupuestos presentados que se aprueban, cuyo monto total asciende a la suma de pesos cinco mil ochocientos ochenta y dos con doce centavos moneda nacional ($ 5.882,12 m/n).

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Diversos trabajos en la Secretaría de la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

Expte. 11118-C-1919. — Visto el adjunto presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la renovación del piso existente en la Secretaría de la Contaduría General de la Nación, en el que se hallan incluídos retoques de pintura, lustrado de muebles, etc.;

Considerando que la ejecución de esos trabajos es requerida en razón del deficiente estado de conservación en que se encuentra el mencionado piso;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de las obras de que se trata, cuyo importe incluído el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de setecientos setenta y seis pesos con ocho centavos moneda nacional, ($ 776,08 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 7, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de caños para las obras del camino de French a La Niña.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

Exp. 5782-F-919. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de 40 ml de caños de cemento armado de 0m.60 de diámetro con destino a las obras del camino de French a La Niña.

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas la más conveniente es la de la casa Boccazzi Hnos., y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la licitación de referencia y aceptar la propuesta de la casa Boccazzi Hnos. para la provisión del material de que se trata por la suma de setecientos pesos ($ 700,00 m/n) moneda nacional, que se imputará al presupuesto de las obras antes mencionadas, aprobadas por decreto de fecha 11 de Octubre ppdo.

Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Puentes y Caminos a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril de Santa Fe. — Galpón particular en la estación Franck.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

Exp. 13000.F.919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Franck, un galpón de hierro galvanizado de 25 metros de largo por 15 de ancho, destinado al almacenamiento de cereales, obra que se llevará a cabo para el servicio exclusivo del señor Eduardo Vionnet, quién costeará su construcción.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar con carácter precario y de acuerdo con la documentación mencionada, que se aprueba, la instalación de que se trata, sin que el costo de la misma pueda cargarse a la cuenta capital de la empresa y sin que por la circunstancia de levantarse en terrenos de esta última, alcance al particular que la utilizará, ninguna de las franquicias que acuerdan las leyes a las instalaciones ferroviarias en lo que se refiere a la aplicación de impuestos, patentes, etc.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril de Santa Fé. — Galpón particular en estación Humboldt.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

Exp. 12222.F.919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales se propone construir en su estación Humbolt, un galpón de hierro de 20 por 16 metros por cuenta y para uso exclusivo del señor Isidro Vega; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar con carácter precario y de acuerdo con los documentos mencionados, que se aprueban, la instalación de que se trata, sin que el costo de la misma pueda cargarse a la cuenta capital de la empresa, y sin que por la circunstancia de levantarse en terrenos de esta última, alcance al particular que la utilizará, ninguna de las franquicias que acuerdan las leyes a las instalaciones ferroviarias en lo que se refiere a la aplicación de impuestos, patentes etc.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y al Gobernador de la Provincia de Santa Fé, fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril de Entre Ríos. — Desvío en estación Sosa

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

Exp. 12999.F.919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva de acuerdo a los cuales, y para uso exclusivo del señor José Perelstain, proyecta construir un desvío que arrancando de las vías auxiliares de su estación Sosa, cruzaría la calle de circunvalación entrando a un terreno particular; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar con carácter precario a la empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para llevar a cabo la construcción de que se trata de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.
b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que pueden construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. K-1355/919.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1919

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Minsterio de Agricultura: — Albino José Kral, de profesión contador, de estado casado, domiciliado en la calle Antofagasta Nº 43, Capital Federal, concesionario del permiso de cateo K-252/918, al señor Director General se presenta y expone: — Que habiendo descubierto en el perímetro del permiso de cateo mencionado un yacimiento de minerales de cobre viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída de un punto situado a los mil cuatrocientos metros del límite Sud-Este y a los doscientos metros del límite Nord-Este del permiso de cateo. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de «La Lina». — No hay minas colindantes. — Los socios de Albino José Kral en el descubrimiento son: los señores Carlos Cramer, de profesión comerciante, de estado casado, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 347, Capital Federal, Enrique Ahrens, de profesión comerciante, de estado casado, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 347, Capital Federal y Sigfredo Michaelis, de profesión ingeniero, de estado casado, domiciliado en calle Sucre Nº 2090, Capital Federal, quienes firman de conformidad el presente escrito. — Solicitan que el descubrimiento sea registrado a nombre de todos ellos y faculten al socio señor Albino José Kral para proseguir la tramitación hasta obtener la concesión de las pertenencias correspondientes. — Es justicia. — Albino Kral. — Carlos Cramer. — E. Ahrens. — S. Michaelis. — Presentada esta solicitud, con la muestra respectiva que he sellado, hoy dos de Octubre de mil novecientos diez y nueve a las tres pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la manifestación de descubrimiento de minerales de cobre en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores Albino José Kral, Carlos Cramer, Enrique Ahrens y Sigfredo Michaelis, con el nombre de «La Lina». — El descubrimiento ha sido hecho en el perímetro del permiso de cateo K-252/918, concedido a don Albino José Kral, el cual venció el 6 de Octubre ppdo., — Según declaración del interesado la muestra ha sido extraída de un punto que se determina del modo siguiente: — del esquinero Oeste del terreno de propiedad de don Adrián Labro, en dirección Noreste siguiendo la línea Noreste de dicha propiedad, 4100 metros; y de éste punto mil cuatrocientos metros al Nor-Oeste para llegar al punto de extracción de la muestra. — Según declaración del interesado el terreno es de propiedad fiscal, y no hay minas colindantes. — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería, corresponde ordenar el registro de la solicitud y las publicaciones correspondientes. — C. E. EVelarde. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

E. 23 diciembre 609-v-112 enero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

020029-S-1919. — Noviembre 25 de 1919. — Visto este expediente en él qué la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano Nº 27215 G. y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone introducir modificaciones y ampliaciones en su estación Arana con el objeto de ampliar en ella las comodidades del tráfico.

Dichas obras serán: la nueva ubicación que se le dará al corral existente, el cual tendrá acceso desde la calle situada al norte de la estación; el traslado del galpón existente ubicándolo en posición adecuada frente a la plataforma y la construcción de desvíos con un largo total de 225 metros y con rieles de 34722 kilos por metro lineal, y

CONSIDERANDO:

Que dado el propósito que determina a la Empresa a llevar a cabo estas obras nada hay que observar a ese respecto,

Que la nueva ubicación dada a las instalaciones es adecuada,

Que el material y los dispositivos adoptados para la construcción son los que se prescriben para obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 27215 G. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizándose la ejecución de las obras a que esos documentos se refieren.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para los efectos de la legalización del plano a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

015402-C-1919. — Noviembre 25 de 1919. — Visto este expediente en él que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación Go. 0164 B. y su memoria descriptiva, relativos al nuevo arreglo de vías y a las instalaciones de señalización y seguridad que va a llevar a cabo en su estación Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que nada tiene esta Dirección General que observar en el proyecto que se presenta para realizar la nueva instalación de vías y señales en la estación de referencia por cuanto el material a emplearse, los dispositivos constructivos y la distribución de las instalaciones, son las que se ha comprobado que se requieren,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Go. 0164 B., y su memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, y de acuerdo a los cuales la Empresa llevará a cabo las mencionadas obras; entendiéndose que, además de que las palancas correspondientes a los seis brazos de las señales de la estación deberán ser instaladas en la plataforma como está indicado en el plano, las palancas correspondientes a las señales de entrada estarán arregladas de tal manera que las señales de distancia no podrán ser bajadas sino únicamente cuando se halle baja la de la entrada a la vía principal; y que los detectores dobles de los cambios de la vía principal serán sustituídos por otros triples.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para los efectos de la legalización del plano a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

020027-C-1919. — Noviembre 25 de 1919. — Visto este expediente en él que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación los planos Nos. T. 12093 B.; T. 12094 B. T. 12095 A. T. 12096 B.; T. 12097 B. y T. 12123 y su memoria descriptiva correspondiente, donde se indica la ubicación que se propone dar a los tanques para depósito de petróleo y sus respectivas bombas en sus estaciones Retiro, San Martín (kilómetro 16) Campana, Baradero, Rosario Norte y Pergamino; sometiendo a la vez el plano T. N. 486 que indica el tipo de casilla para la bomba para petróleo que adoptará en las mismas estaciones.

Los tanques proyectados serán de 200 toneladas de capacidad cada uno en las estaciones Retiro, Pergamino, Campana y Baradero y de 1000 toneladas cada uno en las de San Martín y Rosario Norte, y

Considerando:

Que nada hay que observar en lo que a las instalaciones en si mismas se refiere, ni a la ubicación que se ha adoptado para ellas, por cuanto su objeto es beneficioso para el servicio general de la Empresa;

Que los materiales y dispositivos de construcción empleados son los que se prescriben para instalaciones de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos T. 12093 B.; T. 12094 B.; T. 12095 A.; T. 12096 B.; T. 12097 B. y T. 12123 y su memoria descriptiva relativos a instalaciones para depósito de petróleo, y el plano T. N. 486 de tipo de casilla para las bombas de las mismas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para los efectos de la legalización del plano a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

030392-C-1918. — Diciembre 11 de 1919. — Visto este expediente y considerando:

Que habiéndose dictado en él con fecha 26 de julio del corriente año, una resolución por la que se le ordenó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que, dentro del plazo indicado, sometiese a la aprobación el plano de acuerdo al cual deberá construir, en un punto próximo al paso a nivel lado oeste de su estación Berreta, una alcantarilla que dé paso al través de sus vías a las aguas que allí se estancan, la Empresa en nota de Agosto 18, que corre agregada, manifiesta que de llevarse a cabo la obra aisladamente se incurriría en un gasto sin utilidad alguna, pues, a su juicio, se requiere que dicha obra de desagüe sea completa con la construcción de un canal que conduzca el agua a puntos más distantes, obra que debería realizar la Comisión de Fomento de aquel lugar;

Que con este motivo y por intermedio de la Sección de Control respectiva fué consultada la Comisión de Fomento de Correa, bajo cuya jurisdicción está dicho lugar; la cual, en nota respuesta manifiesta: 1º Que descendiendo el terreno del norte hacia el nordeste hasta el Río Carcarañá, es decir, de un lado al otro de las vías, abriendo un desagüe al través de éstas, el agua seguirá los declives naturales del terreno sin estancarse nuevamente; lo cual es contrario a lo que afirma la Empresa. 2º Que como antes no existían caminos abovedados, las aguas se esparcían por la región, haciéndose intransitable el terreno por la formación de pozos, mientras que ahora habiéndose abovedado un largo trayecto de caminos de sud a norte, las aguas se recogen en las canaletas de los mismos y se precipitan en mayor cantidad y con mayor fuerza de corriente hacia el terraplén de las vías, lo cual explica por qué antes no detenían éstas las aguas, y ahora, si, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien las manifestaciones que anteceden de la Comisión de Fomento ponen de manifiesto, lo que por lo demás ya había comprobado esta Dirección General, que las aguas, a consecuencia la construcción de caminos, llevadas a cabo por la mencionada Comisión han sido canalizadas hacia las vías; siguiéndose en estas canalizaciones los declives naturales del terreno, corresponde que la Empresa dé paso a las aguas a través de su terraplén para que ellas sigan los mismos declives; todo lo cual confirma lo expresado en la resolución de referencia

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución aludida de 26 de julio de 1919, dictada en este expediente, y ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que dentro de un plazo de quince días someta a la aprobación el plano de acuerdo al cual deberá construir en su estación Berreta una alcantarilla al través de sus vías.

Comuníquese, y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones.

A. Giovacchini.

021369-S-919. — Diciembre 12 de 1919. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril de Sud, a la altura de la estación «Wilde», solicitado por la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos.—Descarrilamiento locomotora Nº. 232 en «Crespo»

021496-P-919. — Diciembre 12 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Crespo» de los Ferrocarriles del Entre Ríos, descarriló la locomotora Nº 232, por cuya causa el tren mixto Nº 55 sufrió un atraso de 290 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por habérsele salido a la mencionada locomotora la llanta de una de las ruedas del lado izquierdo, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido reparada y castigado el personal de máquina, por no haberse dado cuenta del desperfecto;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

018817-P-1919. — Diciembre 12 de 1919. — Visto este expediente en él que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando su aprobación el plano Nº 6814 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la construcción de un galpón de hierro galvanizado en su estación Resistencia, proyectado con el objeto de facilitar el almacenaje y clasificación de mercaderías, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6814 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provinca de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para los efectos de la legalización del plano a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —Descarrilamiento locomotora Nº 1502 en kilómetro 520/824.

021273-P-919. — Diciembre 12 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de agosto último, al llegar el tren de pasajeros Nº 7 V. al kilómetro 520/824 del ramal de Laboulaye a Villa María del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló la locomotora Nº. 1502 que lo remolcaba, por cuya causa dicha locomotora y la vía sufrieron desperfectos, y el tren citado una demora de 61 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta y la locomotora han sido reparadas;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021462/P/919.—Diciembre 12 de 1919. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta solicitando su aprobación el plano número G° D. C. 295 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Chapanay, una alcantarilla sifón de 0,50 metros, para facilitar el riego de esa zona; y

Considerando:

Que la obra proyectada está destinada a mejorar el servicio de agua en la citada estación Chapanay;

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar el plano N° G°. D. C. 295 y su memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Descarrilamiento locomotora N° 729 en estación «Toay».

022099/O/919.—Diciembre 12 de 1919. Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Toay» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló la locomotora N° 729, ocasionando al tren N° 2 un atraso de 169 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse el cambio mal dispuesto y sin luces; y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Ruiz, que estaba a cargo de las maniobras, ha sido castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016074/C/919.—Diciembre 12 de 1919. Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Aprobar el plano N° G°. 0367 y su correspondiente memoria descriptiva relativo a la colocación de barreras en el paso a nivel lado Oeste de la estación Devoto, Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela tome: se razón en Técnica, agréguese al expediente 024937/C/918, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

03809/C/919.—Diciembre 12 de 1919. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Córdoba presenta para su aprobación el plano N° G° 0246 y su memoria descriptiva, relativo a la colocación de barreras en el paso a nivel ubicado a la altura del kilómetro 39.572 N. O. A.; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

No ha lugar a lo propuesto por la recurrente, haciéndole presente que, debe modificar el proyecto de que se trata en el sentido de que las barreras deberán ser manejadas desde el mismo punto en que son colocadas, para lo cual se le fija un plazo de quince días.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

021980/C/919.—Diciembre 12 de 1919. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta solicitando su aprobación el plano N° G° 0465 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación San José un galpón de 8 metros por 15, para atender las necesidades crecientes del tráfico de sal; y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar el plano N° G°. 0465 y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

021306/C/919.—Diciembre 12 de 1919. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta solicitando su aprobación el plano N° G°. 0440 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en el desvío del kilómetro 102, una casa de material compuesta de cuatro habitaciones, con el fin de dar mayores comodidades al personal del citado desvío; y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar el plano N° G°. 0440 y su memoria descriptiva correspondientes presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

021369/C/919.—Diciembre 12 de 1919. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta solicitando su aprobación el plano N° G°. 0463 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta construir una casa de material, compuesta de dos piezas y una cocina, para el alojamiento del personal encargado del desvío kilómetro 826/934,09; y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados;

Que los dispositivos adoptado encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar el plano N° G° 0463 y su memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Legación de los Países Bajos. — Su reconocimiento como encargado de los intereses Austriacos.

En la fecha se reconoce a la Legación de los Países Bajos aquí acreditada, como encargado de los intereses austriacos residentes en la República. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919.

Vicecónsul de Portugal en Bs. As.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Eduardo Pereira de Andrade, como Vicecónsul de Portugal en Buenos Aires. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

Viceconsulado de España en Viedma.

En la fecha ha sido reconocido como encargado interino del Viceconsulado de España en Viedma el señor Bernardino Pérez. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1919

Por avisos	$	578 —
» adicional	»	24 —
» subscripción y venta	»	146 50
	$	**748 50**

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3° suplemento al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse: llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante elplazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de os mismos, Art. 25 ibidem.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

HARAS «LAS ORTIGAS»

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Quintana N° 82

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el 22 de Enero de 1920 a las 6 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2 Designación de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Pedro Benedit y Horacio Bustillo, que terminan en sus mandatos.

3 Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 antemeridiano con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1919. — El Director Gerente.

E-30 diciembre 780 v-17 enero

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1920 a las 4 de la tarde en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N° 459, 2° piso; para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día.

1° Lectura y aprobación del dictamen de la comisión especial designada por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 19 de Octubre 1918, con modificación consiguiente del artículo 4 de los estatutos.

2° Modificación del artículo 1° de los estatutos.

3° Modificación del artículo 39 de los estatutos.

4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E-30 diciembre 782 v-17 enero

LA ALIANZA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Edificación

(En Liquidación)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad Alsina N° 2028, el día 17 de Enero próximo a las cuatro de la tarde,

Orden del día:

Elección de un Director y Síndico en reemplazo de los señores Máximo A. Koch y Juan A. Lisboa que renunciaron,.

Como lo dispone el artículo 14 de los estatutos para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea los señores accionistas deberán exhibir un certificado que les expedirá el Directorio. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919. — El Director Tesorero.

E-30 diciembre 763 v-17 enero

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA LIMITADA DE LA COLONIA ROCA EN ALLEN F. C. S.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos de esta sociedad, se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero de 1920 a las 9 antemeridiano, en el local de la Bodega en Allen, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Ratificar la resolución del Directorio tomada el día 26 de Diciembre con la aprobación de 20 accionistas que representan 131 acciones según consta en el acta de dicha fecha y que consite en la venta de la Bodega en remate público, con las siguientes bases:

Base de venta $ 56.000 m/n.

Forma de pago:

40 o/o al contado.
20 o/o a un año plazo.
20 o/o a dos años plazo.
20 o/o a tres años plazo, con intereses del 7 o/o pagarés hipotecarios y prenda agraria. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919. — Gustavo Jasinski.

E-30 diciembre 762 v-17 enero

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General, el día 24 de Enero de 1920 a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Corrientes N° 4002 para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, del ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2° Nombramiento de Síndico de la Sociedad.

3° Autorizar al Directorio para la emisión de nuevos Segundos Debentures en la época, cantidad y condiciones que el Directorio determine.

4° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días por lo menos antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Presidente.

E-30 diciembre 774 v-17 enero

Convocatorias Anteriores

DEVOTO MERCANTIL LIMITADA

Importación y Almacen por Mayor

(Antes Devoto Cervellera Limitada)

Rivadavia 1065 — 1071

Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad en uso de la facultad que le confieren los Estatutos convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Enero próximo a las 4 pasado meridiano, en el local Victoria 673 a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Elección de un director titular en reemplazo de un director dimitente y por el término que aún debía durar éste en su mandato, o sea hasta el 31 de Marzo de 1921.

2° Elección de dos directores titulares por tres años o sea hasta el 31 de Marzo de 1922, de acuerdo con lo que establece el artículo 6° de los estatutos reformados.

3° Elección de dos directores suplentes hasta el 31 de Marzo de 1921 de acuerdo con el mismo artículo.

4° Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de esa sesión.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Rivadavia

1065—1071 hasta el día 12 de Enero próximo. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — Juan Massone.
E-27 diciembre 726 v-15 enero

TOMAS DEVOTO Y CIA. LIMITADA
Comercial Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio y no habiendo concurrido para la primera asamblea que debió celebrarse el 24 del actual el número de accionistas prescripto y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21 y 27 de los Estatutos se cita por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1920, a las 4 pasado meridiano en su local calle Esmeralda Nº 70 primer piso a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el Acta de la Asamblea.
c) Elección de un Director titular y de un director suplente por tres años y de Síndico titular y de Síndico suplente por un año. — El Secretario Tesorero.
Art. 25: — Para obtener la entrada para la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en su reemplazo un certificado de depósito de algún Banco tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le correspondan salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no dan derecho a voto en ninguna Asamblea.
Art. 27: — La Asamblea se considerará legalmente constituída y sus resoluciones serán válidas con un número de accionistas que representen la mitad del capital subscripto, excepto en los casos determinados por estos Estatutos o previstos en el Código de Comercio. — En caso de no concurrir el número necesario a la primera citación se hará una segunda convocatoria dentro de los treintas días siguientes y con aviso previo durante trece días, y las resoluciones que en ella se tomen serán válidas con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada. —
E-27 diciembre 736 v-10 enero.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — San Martín 132

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Enero de 1920 a las 4 pasado meridiano en el local calle Bartolomé Mitre 581 (altos).

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para labrar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, ocho días antes del fijado para la celebración de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1919. — El Presidente.
E-23 diciembre 612 v-12 enero

MENENDEZ BEHETY

SOCIEDAD ANONIMA

Ganadera y Comercial

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local de la sociedad, en Punta Arenas, República de Chile; con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1919.
2º Renovación del Directorio.
3º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1919, — a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre arriendo compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.
Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del Capital como mínimo. — El Directorio.
E-22 diciembre 179 v-31 diciembre

YACHT CLUB ARGENTINO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, calle Viamonte y Río de la Plata, el Martes 30 de Diciembre de 1919, a las 6 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos socios presente, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.
2º Reconocimiento de los socios activos señores Juan J. Coelho, Celesto Fernández Blanco y Pablo Suárez como Socios Vitalicios.
3º Modificación de los Estatutos en la forma propuesta por la Comisión Directiva.
4º Modificación del Reglamento en la forma propuesta por la Comisión Directiva. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — El Secretario Honorario.
E-22 diciembre 558 v-30 diciembre

L'ITALIA DEL POPOLO

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido suficiente número de accionistas para celebrar la Asamblea General Extraordinaria anunciada para el día 9 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señorees accionistas para el día 8 de Enero de 1920, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad, Tucumán, 694 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital social.
2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 20 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones, o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, haasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 694.
De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos las resoluciones serán validas con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y capital que representen: — El Directorio.
E-20 diciembre 547 v-2 enero

LA GRANJA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 2º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1920, a las 4 de la tarde, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, anterior.
b) Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los Síndicos.
c) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, de un secretario, y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
d) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo al artículo 18.
e) Elección de dos Directores y dos Síndicos de acuerdo a los artículos 22 y 27 de los estatutos.
A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas:
Art. 13 Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o del Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Vice-Presidente.
E. 18 dicbre 465 v-7 enero.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal de este Banco en la Ciudad de Rosario de Tala, (Provincia de Entre Ríos).
Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en la Gerencia de la Casa Central y en la sucursal Rosario de Tala.
Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363, o en la sucursal Rosario de Tala, antes de las tres pasado meridiano, del día 12 de Enero de 1920, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.
Si se presentan propuestas en la sucursal Rosario de Tala, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 14 de Diciembre 1919. — Los Gerentes
E-14 diciembre v-12 enero

LAS ALAMEDAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad anónima «Las Alamedas», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 231 el día 31 de Diciembre de 1919, a las 5 pasado meridiano con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Septiembre de 1919.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los que han terminado su período.
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.
E-13 diciembre 318 v-31 diciembre

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS FRANCISCO URIBURU

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo 1920, a las 2,30 pasado meridiano en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1919.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Retribución al Consejo de Administración.
4º Elección de un Síndico.
5º Elección de Directores, 2 titulares y un suplente.
Nota: — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).
El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El Secretario Gerente.
E-13 diciembre 327 v-5 enero

ESTANCIA LOS ALZADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Balcarce 160, 2º piso, escritorio 527, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1919.
2º Nombramiento de tres Directores por tres años.
3º Nombramiento de Síndico.
4º Designación de un accionista para que apruebe y firme el Acta conjuntamente con las autoridades que determina el artículo 17 de los Estatutos.
De acuerdo con el artículo 3º se ruega a los señores accionistas depositen con un día de anticipación sus acciones para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
E-11 diciembre 222 v-30 diciembre

J. SOULAS ET FILS

SOCIEDAD ANONIMA

Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 30 del corriente a las 4 pasado meridiano, en su local calle Victoria Nº 2127 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1919.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.
4º Elección de tres directores suplentes por un año.
5º Elección de Síndico y suplente.
6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1919. — El Secretario.
E 11 diciembre 225 v-30 diciembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 18 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, aún pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral, o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/913—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

2051

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

Compañía Inglesa de Seguros — Agencia en Buenos Aires: Bartolomé Mitre 519

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 31 de Mayo de 1898

Ramos que explota, Incendio -- Infortunios

Capital asignado a esta Agencia $ 450.000 c/l.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1919

DEBE	$	HABER	$
Caja y Bancos	10288 94	Casa Matriz	31169 44
Títulos de renta	450000 —	Caja de Conversión	
Siniestros en liquidación	11459 63	Títulos en depósito	400000 —
Varios deudores	47242 73	Dep. Nac. del Trabajo Dep. en garantía	50000 —
		Siniestros pendientes	11459 63
		Varios acreedores	26362 23
	518991 30		518991 30

Detalle de las cuentas de explotación

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Sección Incendio:			*Sección Incendio:*		
Corretajes y comisiones	4000 64	23459 86	Primas	23542 —	69020 22
Gastos Generales		8821 34			
Impuestos y sellos	1511 25	5932 35	Patentes y sellos	1813 92	5270 87
Siniestros abonados		11766 82			
Sección Infortunios:			*Sección Infortunios:*		
Corretajes y comisiones		1107 19	Primas		3344 85
Gastos Generales		1613 08			
Impuestos y sellos		50 85	Patentes y sellos		97 29
Saldo	19844 03	19980 84			
	25355 92	77733 23		25355 92	77733 23

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919

p. p. Royal Exchange Assurance — p. p. Leng, Roberts y Cía. — M. F. Gilderdale.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 30 diciembre Nº 779-v-30 diciembre.

02291

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 866

Autorizada por decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual del 30 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ m/l
Caja — Existencia en efectivo	10441 05
Acciones — 1a. serie	1000000 —
» —subscriptas	837900 —
Cuentas corrientes. — Deudores	43265 13
Valores descontados	588714 50
Créditos hipotecarios	5893 —
Muebles y útiles	752 72
Diversos	117425 42
Inmuebles	61987 25
	2666379 07

PASIVO	$ m/l
Capital — Autorizado	1000000 —
» Subscripto	837900 —
» Realizado	733010 —
Depósitos — cuentas corrientes	22443 13
Depósitos — plazo fijo	1657 30
» —caja de ahorros	5988 40
Divesos	29892 86
Fondo de reserva	14954 14
» » previsión	6133 24
Hipotecas	14400 —
	2666379 07

Francisco P. Sagasti, presidente. — Mariano Goenaga, gerente. — Timoteo R. Otamendi, sub gerente contador. — Tomás M. Pearson, tesorero. — Vo. Bo.: Eduardo Cardoso, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 26 diciembre Nº 673 v-26 diciembre.

02235

Banco Anglo Sud Americano

78 Reconquista

Casa Matriz en Londres — Inglaterra

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Capital autorizado .... £ 10.000.000 —

» subscripto .... » 6.000.000 —

» integrado .... » 3.000.000 —

Fondo de reserva .... » 2.350.000 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1919 de las Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Deseado, Puerto Gallegos, San Rafael, Rosario, Trelew, Comodoro Rivadavia, San Julián y Santa Cruz.

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Caja:		
Existencias en efectivo	9252677 53	2681386 36
Depósitos en otros Bancos	29193187 35	20910 19
Préstamos	77337123 16	540064 86
Diversas cuentas	158682284 67	4586595 74
	274465272 71	7828957 15
PASIVO		
Capital:		
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República	11338636 33	
Depósitos	81090840 52	278353 63
Diversas cuentas	182035795 86	7550603 52
	274465272 71	7828957 15

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1919.

A. Mc Kerrow, gerente. — G. A. Bowditch, contador.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 30 diciembre Nº 752-v-30 diciembre.

0238

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Calle Reconquista No. 30 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 20 de Junio de 1918

Capital suscripto y autorizado $ m/n 1.000.000 —
» realizado .... » » 300.000 —

Balance de Saldos al 30 de Noviembre de 1919, 2o. Trimestre del 2o. Ejercicio

BEBE	$	$
Accionistas		700000 —
Caja y bancos		487744 28
Deudores por premios	7545 —	35431 58
Compañías de reseguros		12032 71
Siniestros		84092 17
Reseguros y anulaciones	6626 70	82251 73
Corretajes	1971 02	25904 —
Gastos generales		32749 48
Impuestos y patentes		2505 09
Conversión	10686 15	
	19359 32	1462702 04
HABER		
Capital		1000000 —
Reserva para riesgos en curso		150000 —
» estatutarias		3587 —
» extraordinarias		14318 02
Siniestros a liquidar		1605 64
Premios	19018 60	245643 36
Compañías de reseguros	340 72	
Intereses		23231 24
Conversión		24286 78
	19359 32	1462702 04

Luis Maffioretti, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Vo. Bo. Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires 18 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 27 diciembre Nº 737 v 30 diciembre.

02250

Compañia Mercantil del Chubut

Trelew. Territorio Nacional del Chubut

Reconocida por el Superior Gobierno por decreto Agosto 7 de 1911

Capital:
Autorizado........ .... $ m/n 5.000.000 — (100.000 acciones)
Subscripto.............................. » » 1.298.350 — (25.967 »)
Realizado........... .... » » 1.278.437 50

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1919

DEBE		$ m/n
Acciones y accionistas		3721562 50
Propiedades:		
Terrenos, edificios, etc.		1689106 36
Caja, Bancos y agencias		266814 —
Mercaderías		2481969 39
Gastos registración		13845 26
Cebada		969 18
Pasto seco		1306 74
Trigo		13374 58
Fábrica de queso y manteca		121184 29
Herrería		1866 95
Establecimientos ganaderos		369579 30
Deudores		1568999 25
Letras a cobrar		573977 44
Gastos generales		189662 38
Gastos del directorio		3927 30
Gastos del síndico		507 80
Intereses		48711 59
Compostura de edificios		1316 63
Seguros		10827 84
Acciones compradas		820 —
		11080328 78
HABER		
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		148271 20
» » » (accionistas compradores)		72228 57
» » previsión		72796 93
» » médico		2010 —
» » depreciación		435733 81
» » seguros		516504 99
Accionistas		32773 38
Depósito a plazo fijo:		
90 días plazo, 5% int. anl.	25149 19	
180 » » 6% » »	202919 01	
Un año » 7% » »	540996 85	
Dos años » 8% » »	787596 81	1556661 86
Acreedores		2872426 50
Cuentas en suspenso		19588 85
Letras a pagar		222677 95
Semilla de alfalfa		35519 46
Comisiones		12604 15
Descuentos		6065 99
Traspaso de acciones		153 —
Alquileres		300 —
Frutos del país		40081 08
Ganancias y pérdidas		33931 06
		11080323 78

Elías Owen, presidente. — Joseph Jones, gerente. — Richard Nichols, secretario. — Harri E. Roberts, contador. — E. T. Edmunds, síndico

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E. 26 diciembre N° 672-v-29 diciembre.

02300

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: Calle Bmé. Mitre 544 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Agosto de 1919

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1919

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones	250000 —	
Obligaciones Hipotecarias en cartera	85000 —	
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos	135000 —	
Terrenos, Edificios y Desvío F C.	592778 23	
Maquinarias, Herramientas, Hornos y anexos, Muebles y Utiles	815440 21	4793 30
Carros, Caballos y Guarniciones		8990 —
Materias primas, Combustibles, Materiales de construcción y fabricación, Embalaje	84775 51	332719 17
Refacciones y mejoras	17658 22	
Caja, Bancos y Deudores en cuenta		634569 86
Acciones en depósito y Títulos	50000 —	774 —
Cuentas a liquidar	30745 16	3459453 96
Productos fabricados		419139 04
Conversión	46669 67	
	2108097 —	4860439 33
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8% interés anual	637000 —	
Fondo de reserva legal	16748 64	
» » amortización	311779 52	
» » previsión	25000 —	
Directores; acciones en depósito	50000 —	
Letras a pagar		586056 —
Acreedores	59111 17	
Cuentas a liquidar	6188 58	4168315 99
Ganancias y pérdidas	2269 09	
Conversión		106067 3
	2108097 —	4860439 33

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — José Sabate, gerente. — G. A. Bruno, contador. — J. E. Solá, síndico

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E 29 diciembre N° 738-v-29 diciembre.

02282

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 20 de julio de 1912.

Balance trimestral correspondiente al 31 de Agosto de 1919.

Capital:
Social .... $ m/n 3.000.000 —
Inicial............... » » 1.200.000 —
Realizado .... » » 854.449 10

ACTIVO	$ m/n
Obras de irrigación	957028 79
Gastos de instalación	23082 24
Deudores varios en cta. corriente	94945 66
Administración, conservación, etc.	15571 72
Paopiedades	41482 50
Herramientas, muebles y útiles	3435 50
Gestiones judiciales	2233 45
Obligaciones a cobrar	2563 81
Impuesto de agua	1151 68
Ajuste de cuentas	916 56
Cuentas en suspenso	183 74
	1142596 65

PASIVO	$ m/n
Acciones integradas	809859 —
Acciones no integradas	44599 19
Acreedores varios en cta. corriente	126270 41
Acreedores varios en cta. especial (adelantos construcciones)	63429 74
Obligaciones a pagar	22957 95
Donación Compañía Mercantil Chubut	7000 —
Dividendo acciones C. M. CH	107 21
Fondo de previsión	17221 03
Ganancias y pérdidas	51161 16
	1142595 65

Gaiman (Chubut) Noviembre 8 de 1919

David Edward Williams, vice-presidente. - Hugh Griffith, secretario. - A. Radrizzani, contador. — John G. Jones, James H. Rowlands, síndicos.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E. 26 diciembre N° 671-v-29 diciembre

02236

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito Limitada

Esmeralda 690

Autorizado por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado...... $ m/n 30.000 —
» subscripto ...... » » 28.650 —
» realizado .... » » 19.449 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1919

DEBE	$ m/n
Acciones	1350 —
Accionistas	9201 —
Caja y Bancos	1010 87
Muebles y útiles	289 80
Obligaciones a cobrar	52880 10
Deudores varios	180 90
Acciones del directorio	1000 —
Gastos generales	2343 25
Acciones rescatadas	1360 —
	69615 92

HABER	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de reserva	3381 88
Amortizaciones	25419 91
Obligaciones a pagar	903 58
Amortizaciones en caución	4582 23
Directorio	1000 —
Rescate de acciones	434 50
Pérdidas y ganancias	3893 82
	69615 92

Manuel Pugna, presidente. — Antonio Marini, gerente. — Modesto de Maio, secretario. — Juan E. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*. — Jefe.
E 29 diciembre N° 746-v-29 diciembre.

02238

ARGENTINISCHES WOCHEN Y TAGEBLATT

Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos Aprobados por Decreto del S. G. de la Nación - Mayo 17 de 1904

Capital:
Autorizado y realizado.. $ m/n 50.000 —

Balance Semestral al 31 de Octubre de 1919

DEBE	$ m/n
Caja y depósitos en Bancos	30263 30
Existencias	29908 74
Cuentas de explotación	55846 28
Avisadores, abonados y deudores	21131 26
Cuentas sociales:	
Casa Tucumán 307/9	53304 05
Acciones rescatadas	1200 —
	191743 63

HABER	$ m/n
Cuentas de explotación	62690 95
Acreedores	60174 68
Obligaciones rescatadas	1500 —
Capital	50000 —
Fondo de reserva	17378 —
	191743 63

S. E. u O.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1919.
E. Alemann, presidente. — Ernesto H. Leuch, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
E, 26 diciembre N° 681-v-29 diciembre.

2052

UNION ASSURANCE SOCIETY LTA.

Compañía Inglesa de Seguros — Agencia en Buenos Aires: Bartolomé Mitre 519

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 13 de Agosto de 1908

Ramos que explota: Incendio — Marítimo — Infortunio

Capital asignado a esta Agencia $ 450.000 c/l.

BALANCE TRIMESTRAL de SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1919

DEBE	$	HABER	$
Casa Matriz	65520 47	Caja de Conversión	
Caja y Bancos	4169 32	Títulos en depósito	400000 —
Títulos de renta	450000 —	Dep. Nac. del Trabajo Dep. en garantía	50000 —
Siniestros en liquidación	14782 90	Siniestros pendientes	14782 90
Varios deudores	77093 37	Varios acreedores	146783 16
	611566 06		611566 06

Detallede las cuentas de explotación

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Secciones Incendio y Marítima:			*Secciones Incendio y Marítima:*		
Corretajes y comisiones	6290 20	61270 80	Primas	34125 68	167308 63
Gastos Generales		18151 55			
Impuestos y sellos	1813 85	16706 02	Patentes y sellos	2513 83	15372 24
Siniestros abonados		45409 98			
Sección Infortunios:			*Sección Infortunios:*		
Corretajes y comisiones		1328 66	Primas		4013 84
Gastos Generales		1715 66			
Impuestos y sellos		61 02	Patentes y sellos		116 72
Saldo	28535 46	42167 74			
	36639 51	186811 43		36639 51	186811 43

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919

p. p. Unión Assurance Society Ltd. — p. p. Leng, Roberts y Cía. — M. F. Gilderdale.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E. 30 diciembre N° 778-v-30 diciembre.

2050

Phœnix Assurance Co. Ltd. London

Compañía Inglesa de Seguros — Agencia en Buenos Aires: Bartolomé Mitre 519

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 20 de Diciembre 1897

Ramos que explota: Incendio — Marítimo — Infortunios

Capital asignado a esta Agencia $ 450.000 c/l.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1919

DEBE	$	HABER	$
Casa Matriz	137373 86	Caja de conversión	
Caja y Bancos	6293 89	Títulos en depósito	400000 —
Títulos de renta	450000 —	Dep. Nac. del Trabajo, depósito en garantía	50000 —
Varios deudores	63996 08	Varios acreedores	207663 83
	657663 83		657663 83

Detalle de las cuentas de explotación

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Secciones Incendio y Marítima:			*Secciones Incendio y Marítima:*		
Corretaje y comisiones	6741 27	46068 97	Primas	36214 68	117410 06
Gastos generales		9513 49			
Impuestos y sellos	1913 57	10431 95	Patentes y sellos	2273 78	10323 83
Siniestros abonados		33555 32			
Sección Infortunios:			*Sección Infortunios:*		
Corretajes y comisiones		1107 19	Primas		3344 85
Gastos generales		1732 36			
Impuestos y sellos		50 85	Patentes y sellos		97 29
Saldo	29833 62	28715 90			
	38488 46	131176 03		38488 46	131176 03

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919.

p. p. Phœnix Assurance Co. Ltd., -- p. p. Leng, Roberts y Cía. — M. F. Gilderdale.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 30 diciembre N° 777-v-30 diciembre.

02228

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anónima Limitada

Bmé. Mitre 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Capital:

Autorizado	$ c/l	1.000 000 —
Subscripto	» »	582.800 —
Realizado	» »	424.680 —

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1919

ACTIVO	$ m/l
Acciones a emitir	417200 —
Operaciones en suspenso s/ acciones	158120 —
Material rodante	425136 33
Garage Esmeralda	34521 48
Caja y Bancos	29884 37
Instalaciones, llave, fundación y propaganda	103772 79
Varios deudores	240662 21
Caballada	74122 63
Guarniciones, ropería, muebles y útiles, materiales y herramientas	94107 65
Gastos de explotación	191551 73
Sueldos, alquileres, impuestos, intereses, comisiones, patentes y seguros	151711 91
Ganancias y pérdidas	54071 32
	1974862 42

PASIVO	$ m/l
Capital 1a. serie	1000000 —
Obligaciones a pagar	577946 75
Acreedores varios	129505 92
Obligaciones de capital a 8 % p. a.	42000 —
Fondo de reserva	1545 95
Explotación	223863 80
	1974862 42

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1919.

Tomás Santa Coloma, presidente. — Joaquín J. Cueto, secretario-tesorero. — Rafael Laustane, contador. — Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 30 diciembre N° 769-v-30 diciembre

02273

THE YOKOHAMA SPECIE BANK, LIMITED

Casa Matriz: Yokohama (Japón)

Capital:

Autorizado	Yen	100 000.000 —
Subscripto	»	61.000.000 —
Realizado	»	28.000.000 —

Sucursal en Buenos Aires: Calle Reconquista 80

Registrado en el Juzgado de Comercio el 17 de Junio de 1918

Capital de esta Sucursal $ 500.000 — m/l

Balance mensual de saldos Noviembre 29 de 1919

ACTIVO	$ m/l
Caja:	
En los Bancos	125535 03
En otros Bancos del país	506004 24
En el Clearing	443720 46
Descuentos y adelantos	1913236 80
Letras a cobrar	1838658 69
Letras compradas	2182400 94
Muebles	32752 15
Diversos	30656 36
Corresponsales	22716 76
	7095681 43

PASIVO	$ m/l
Capital	500000 —
Depósitos:	
En cuentas corrientes	572011 35
Plazo fijo y caja de ahorro	296294 60
Letras a pagar	41372 94
Letras vendidas	1509699 05
Casa Matriz y Sucursales	3629673 35
Diversos	540566 61
Corresponsales	6063 53
	7095681 43

S. Mayeda, gerente. — J. Yenomoto, contador.

Buenos Aires, 15 de Diciembre 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 30 diciembre N° 773-v-30 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneros en pie, con destino al Instituto de Vacuna, durante el año 1920. — Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 2 de Enero de 1920, a las 3 p/m en el despacho del que suscribe. — Los pliegos de condiciones se pueden consultar en la Sección Administrativa, calle Sarmiento 961, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. — (Sábados de 9 a 12 m/). — El Secretario Geeneral

v-2 enero.

Llámase a licitación pública, para la venta de terneros sacrificados durante el año 1920 en el Instituto de Vacuna, para el día veinte de Enero de 1920 a las 3 pasado meridiano en que se abrirán las propuestas en la Secretaría General de este Departamento Sarmiento 961.

Pliego de condiciones en la sección Administrativa de 12 a 6 pasado meridiano (Sábados de 9 a 12). — El Secretario.

v-20 enero

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los hospitales municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública durante el primer semestre del año 1920.

Tendrá lugar el día 8 de Enero de 1920 a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919. — El Secretario.

-v-8 enero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 3 y 15 p/m para la provisión de 300 toneladas de petróleo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 3 y 30 p/m para la provisión de 1500 toneladas de polvo de piedra caliza, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 4 p/m para la construcción del adoquinado de granito en la calle Alvarez Thomas de Zabala a Pampa, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1919 — El Secretario.

v-2 enero

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino al alumbrado eléctrico provisorio. Tendrá lugar el día 2 de Enero de 1920 a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Llámase a licitación para la enajenación de 10.000 cajones para fruta. Tendrá lugar el día 2 de Enero de 1920 a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — El secretario.

v-2 enero.

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las tres pasado meridiano para la provisión de 2.000.000 de adoquines de algarrobo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires; Diciembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-30 diciembre

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las tres y treinta p/m. para la provisión de hierros, aceros; bulones; etcétera; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires; Diciembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-30 diciembre

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación para proveer dos máquinas de Imprenta, para componer clase linotipo o intertipo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Contaduría de la H. Cámara.

La licitación tendrá lugar el 2 de Febrero de 1920, a las 3 p.m., reservándose el señor Presidente de la H. Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o rechazar las propuestas que se presenten. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919. — El Secretario.

-v-2 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas, y demás artículos de farmacia, para el primer cuatrimestre del año 1920.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el, día 5 de Enero de 1920, a las 2 p/m de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que estarán a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — El Director Interino.

v-5 enero

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material de tipografía con destino al taller de aquél establecimiento:

1 máquina de imprimir plana de 78 x 118 de luz de rama.

1 minerva de tipo VI de 33 x 45 cm. de luz de rama.

1 máquina cosedora de alambre, para coser libros hasta 64 cm. de alto y 22 cm. de espesor.

1 máquina de rayar, de madera, con plumas, de 90 cm. de paño y 105 cm, de luz.

1 motor de cuatro caballos de fuerza.

500 kilos de tipo suelto a saber:

300 kilos de titulares diversas.

50 kilos titulares inglesas.

50 bastardilla cuerpo 12.

50 kilos de lingotes de 6 y 12 puntos.

500 kilos de metal de linotipo.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento el día 12 de Enero de 1920, a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de dicho asilo. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919. — El Director Interino.

-v-12 enero

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para la provisión de leña de algarrobo ordenado, destinada a la Colonia Nacional de Alienados para el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 22 de Enero de 1920, a las 3 p/m de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — El Director Interino.

v-22 enero.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 20 del próximo mes de Enero, a las 10 a.m. para la provisión de papas de primera calidad, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas, el día y hora, indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaria.

-v-20 enero.

Ministerio de Hacienda

Licitación para el arrendamiento de los depósitos y hangares de la Dársena Nº 1 del Nuevo Puerto de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, en las resoluciones de 12 y 18 del corriente, llámase a licitación pública para el arrendamiento de los hangares y depósitos existentes en la Dársena Nº 1 del Nuevo Puerto de la Capital, para el almacenamiento exclusivo de cereales destinados a la exportación, bajo las siguientes condiciones:

a) Las propuestas serán presentadas en el sello de ley para cada una de las secciones en que, a los efectos del remate, se han dividido los depósitos y hangares.

Cada sección de hangar esta compuesta de planta alta y piso bajo y tienen un frente de 30 metros; las de los depósitos también constan de dos pisos, siendo su frente de 31,25 metros, según lo establece el plano que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Rentas.

b) El arrendamiento de cada sección se otorgará por el término de un año prorrogable a voluntad del Poder Ejecutivo, haciéndose la renovación de la concesión con la anticipación debida, pero en la propuesta deberá determinarse el precio a pagar por mes, a fin de facilitar la liquidación correspondiente en caso que fuere necesario desalojar los mencionados almacenes.

c) Las construcciones deben ser entregadas por los concesionarios en el mismo estado en que las reciban, salvo los deterioros producidos por el uso.

d) La conservación de la calle y vías férreas de acceso, así como la de las vías para servicios de hangares y depósitos, correrá a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

e) En caso de reanudarse las obras del Nuevo Puerto, y entre ellas las necesarias para la terminación definitiva de los depósitos y hangares, los arrendatarios ejecutarán por su cuenta todos los movimientos de las mercaderías que sea indispensable remover para la prosecución de los trabajos, mediante el aviso que se les dará con un mes de anticipación.

f) El arrendamiento reviste carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, en cual caso deberán desalojarse los depósitos dentro de un plazo no mayor de treinta días, contados desde la fecha de la notificación.

g) Los concesionarios podrán colocar en los depósitos las maquinarias y elementos que consideren necesarios para la limpieza manipulación y transporte de los cereales y estarán obligados a suministrar al personal de la Aduana las balanzas y útiles indispensables para la fiscalización de las operaciones.

h) Ninguna firma podrá obtener en arrendamiento más de una sección, ya sea de los hangares como de los depósitos.

El adjudicatario quedará obligado a exportar un mínimum anual de 25.000 toneladas de cada sección de hangar y 15.000 de cada sección de depósito.

En caso de exportarse una cantidad inferior a la mínima fijada, se abonará el doble del arrendamiento que se establezca para cada sección.

i) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado hasta el día 14 de Enero próximo a la Inspección General de Rentas y serán abiertas el día 15 a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

j) Si dos o más de las propuestas entregadas bajo sobre cerrado a la citada repartición coincidieran en el mayor precio ofrecido por una misma sección de hangar o depósito, podrán ser mejoradas de viva voz por los interesados, considerándose como última y definitiva aquella que desaloje a las de más en puja, dejándose debida constancia de esto en el acta respectiva.

k) Las concesiones que se otorguen con arreglo a esta licitación no podrán subarrendarse ni transferirse, so pena de caducidad de las mismas y pérdida de los arrendamientos abonados.

1) La licitación no comprende a los sótanos de los depósitos Nros. 4 y 5.

2) El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas o a rechazarlas todas. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — El Inspector General.

v- 14 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, la provisión de los materiales de papelería, encuadernación e imprenta, necesarios para la confección de libros y cuadernos de actas de nacimiento, matrimonio y defunción, destinados a las oficinas de Registro Civil de los Territorios Nacionales, a utilizar en el año 1921, que se detallan a continuación:

1.400 pliegos de papel peine o marmolado, 56/76.

1.200 pliegos de papel obra 1ª., 74/110 de 40 kilos.

137 resmas de papel romaní, abierto y sin raya.

50 cartones Nº 6.

350 cartones Nº 8.

300 metros de tela negra chagrinada, ancho 1,05 metros.

395 metros de brin de Holanda, ancho 0,75 metros.

390 metros de cinta para libros, zapatero.

30 metros de bramante.

400 hojas cartulina azul, 56/76, de 40 kilos.

55 kilos de cola.

6 kilos de hilo acarreto.

8 carreteles hilo blanco de aparar, Nº 10.

1 carretel hilo blanco marca Oso, Nº 5.

12 pinceles con virola Nº 12.

2 metros de franela blanca.

2 docenas de agujas de Milán Nº 00.

1/2 kilo de anilina azul.

1/2 kilo de anilina roja.

625 pliegos de papel obra 1ª., 72/92, de 32 kilos.

1 broza para lavar formas.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos a proveer, que se enuncian en el presente aviso.

Las propuestas y muestras serán recibidas en la misma Dirección y abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran el día 10 de Enero del año 1920, a las 11 a. m. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-10 enero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días a partir del 1º de Diciembre próximo (inclusive) para: la construcción del edificio para la escuela elemental Nº [illegible] de General Roca, (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día martes 30 de Diciembre próximo a las dos p.m. en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca (Río Negro) y Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario General.

v-31 diciembre

Exp. 14.262 — 16º/916.

Llámase a nueva licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar fiscal Triunvirato Nº 4857 (esc. Nº 2 del C. E: 16º) de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., excepto los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo a las 2 p.m. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Secretario General.

v-30 diciembre.

Exp. 8125/F.

Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 15 de Diciembre en curso, inclusive, para la construcción de edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa, de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado del depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 13 de Enero de 1920 a las 3 p.m. en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Formosa, capital del Territorio del mismo nombre, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-14 enero.

Expte. 10.861-16º.

Llámase a nueva licitación pública por el término de quince (15) días, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio sito en la calle Triunvirato Nº 5129, ocupado por la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el Lunes 5 de Enero de 1920, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-5 enero.

Expte. 10.862-5º.

Llámase a nueva licitación pública, por el término de quince (15) días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio sito San José 1981 (Escuela Nº 2 del C .E. 5º), de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el Jueves 8 de Enero de 1920, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-8 enero.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919.

Aviso. — Por resolución del H. Consejo de 3 del actual, se llama a los alumnos o a los que se crean con derecho a los depósitos efectuados en la Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina, por la Escuela Graduada de Niñas del C.E.14º, cuya cuenta que asciende a dos mil diez y nueve pesos con cuarenta centavos m/n ($ 2.019,40) fué abierta en el mes de septiembre de 1895. — El Secretario General.

v-14 enero.

Consejo Nacional de Educación. — Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a pesos 100 m/n (Arts. 17 y 44, Inc. 8, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero, en los Consejos Escolares; y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fecha indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los pasajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 6 p/m. — El Secretario General.

v-5 marzo.

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada por segunda vez, para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Enero de 1920, de los artículos que a continuación se detallan:

Mercado

1.500 kilos más o menos de verdura surtida de acuerdo con el detalle que puedo consultarse en Secretaría.
300 docenas de fruta de la estación.

Librería

20 blocks papel carta rayado.
20 blocks papel oficio para máquina con membrete, clase buena.
1 docena lápices Faber Nº 2.
1 docena lapiceras para oficina.
1/2 litro tinta carmín.
6 cajas plumas Perry Nº 341.
3 cajas plumas Perry punta doblada.
1 docena guarda-cintas para máquina Hammond.
6 cintas azules de copiar, para máquina Hammond.
1 gruesa alfileres surtidos.
2 esponjas medianas.
1/4 resma papel barrilete.

Ferretería

1 docena de ladrillos ingleses.
5 docenas trapos de piso de 50 x 50.
24 tarros de brillante Belga.
5 docenas de escobas de 5 hilos.
2 docenas cepillos de piso con mango.
36 panes de Sapolios.
10 litros aguarrás.
2 pares de tijeras para costureras, tamaño mediano.
1 docena de cepillos de cerda para calzado.
1 docena de cepillos para betún.
2 ollas de hierro batido, con aros y asas de hierro reforzado, de 100 litros de capacidad c/u.
6 saleros enlozadas, hondas.
2 [illegible] enlozadas de 15 litros c/u.
1 docena de fuentes enlozadas, hondas.
2 docenas de clavos cabeza chata, 2 1/2 pulgada.
2 paquetes de clavos cabeza chata, 2 pulgadas.
2 docenas de clavos, cabeza chata, 2 1/2 pulgadas.
2 paquetes de clavos cabeza chata, 3 pulgadas.
2 paquetes de clavos cabeza chata, 4 pulgadas.
1 juego mesa de semi-porcelana.
6 candados Yale, de bronce, medianos.

Vestuario y Mercería

2 piezas brin azul para delantales de fajina.
100 uniformes, traje de fajina, brin azul, pantalón y blusa, según muestra y detalle en Secretaría.
60 metros género turco, para baño.
2 docenas de servilletas de hilo.
2 piezas cinta lineta, para tiradores.
90 metros más o menos, lienzo de 1ª para sábanas, de 1.30 de ancho.
10 kilos de algodón retorcido para medias.
2 gruesas de botones para pantalones.
2 gruesas de botones para guardapolvo.
2 gruesas de botones para blusa.
2 ovillos de algodón de surcir, blanco.
2 ovillos de algodón de surcir, negro.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto, Curapaligüe 727, el día Miércoles 31 de Diciembre a las 4 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada, la provisión al establecimiento durante el mes de Enero del año próximo de los artículos que se consignan en la lista a continuación:

Lechería

6.496 litros de leche de vaca.
77 kilos de manteca fresca.

Almacén

275 kilos de dulce de membrillo de primera.

Tejidos y mercería.

4 000 metros de lienzo doble ancho, 650 metros de un ancho.
10 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 «Cadena» de 50 yardas.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc. dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m a excepción de los Sábados que se atenderá de 9 a 11 y 30 a/m. — Prisión Nacional, Diciembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 enero

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

2º llamado

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Verduras

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
60 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
20 docenas repollos.
20 kilogramos ajos.
60 kilogramos cebollas blancas y grandes.

Frutas

200 docenas frutas de 1ª, surtidas, de la estación.
2.000 piezzas frutas de la estación.

Pan y harina

2.500 kilogramos de pan de 1ª en panes de 100 gramos c/u.
200 kilogramos de harina de 1ª.

Leche y manteca

3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Ferretería y bazar

2 asaderas de fierro batido de 40 x 60.
1 olla latón de 150 litros.
3 ollas enlozadas de 10 litros c/u.
6 cacerolas enlozadas de 1, 2, 3, 5, 10 y 15 litros c/u.
2 hervideras enlozadas de 5 litros c/u.
2 lecheras enlozadas de 3 litros, blancas.
1 lechera enlozada de un litro, blanca.
2 pavas enlozadas de 15 litros, marrón.
2 pavas enlozadas de 2 litros, marrón.
4 palanganas tamaño regular, enlozadas, blancas.
2 teteras de 6 tazas enlozadas, blancas.
1 tetera de 12 tazas de metal niquelado.
2 fuentes hondas de loza piedra, grandes.
4 docenas tazas de loza piedra, grandes.
4 docenas platos de loza, piedra, hondos.
4 docenas platos de loza piedra, playos.
8 cucharones metal blanco.
2 docenas cucharas Germania B.XXX.
2 docenas tenedores Germania B. XXX.
2 docenas cuchillos de una pieza, marca Toledo.
4 docenas cucharitas Germania B. XXX.
2 cucharones grandes fierro batido.
2 espumaderas grendes fierro batido.
1 espumadera grande, enlozada, blanca.
2 cuchillos grandes de cocina.
2 coladores grandes con mango (enlozados).
4 docena baldes reforzados.
8 soperas enlozadas, dif. tamaños).
2 ralladores para queso, (dif. tamaños).
18 botellones para agua, de vidrio.
12 copas para agua, de vidrio.
16 docenas vasos para agua de vidrio.
1 docena vasos 1/2 litro.
18 saleros metal niquelado, grandes.
6 felpudos 0,60 x 0,40.
1 felpudo 1 x 0,80,
8 palitas fierro batido.
1 pala fierro batido.
1 docena teteras enlozadas forma jarra, para 12 tazas.
3 lebrillos enlozados grandes.
3 lebrillos enlozados chicos.
1 sartén fierro batido.
6 canillas niqueladas.
1 embudo enlozado.
1 goma para regar de 20 metros, 1 pulgada.
1 canasto mimbre para pan.
158 jarritos enlozados blancos, de 1 litro 6 centímetros.
2 jarritos enlozados blancos, de 1 litro cada uno.
24 fuentes enlozadas, hondas.
18 fuentes enlozadas playas.
1 docena plumeros finos cabo largo.
1 docena plumeros techo, sin palo.
6 docenas cepillos con palo.
12 botellones de 1/2 litro cada uno.
1 trinchante fierro batido.
1 vianda enlozada blanca.
1 parrilla enlozada blanca.
1 batidor de huevos.
1 colador de te.
1 máquina pelar papas.
1 chaira.
50 kilos pintura blanca Pajarito.
2 litros barniz extranjero.
2 litros aceite de linaza.
5 litros pintura negra.
2 litros aguarrás.
6 pinceles planos y 3 redondos.
2 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
12 hojas 32 centms. de largo.
3 rollos cinta negra.
100 rollos papel blanco.
12 porta-lámparas.
6 llaves 6 amperes.
50 lámparas 50 bujías 220 volts, (J. M. J.).
50 lámparas 32 bujías 220 volts, (J. M. J.).
25 lámparas 25 bujías 220 volts, (J. M. J.).
25 lámparas redondas.
10 lámparas Mignón.
6 lámparas M. W. 100 bug. 220 w.
6 lámparas M. W. 200 bug.
3 lámparas M. W. 400 bug.
6 kilos sal amoniaco.
1/2 kilo sal amoniaco en piedra.
12 zinc.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
50 metros cordón 1/5 m/m.
100 metros alambre 1/1 m/m.
50 metros cordón 1/5 m/m.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras 4 m/m.
100 kilos cal de Córdoba.
3 metros arena gruesa.
2 metros polvo de ladrillo.
2 barricas Portland.
4 docenas velas filtro Berkerfeld.
6 escaleras de diferentes tamaños.
10 litros polvo Hormiguicida.

Colchones y almohadas

36 colchones de lana 12 kilos c/u.
24 almohadas de lana 2 kilos c/u.
Reformar y cambiar forro a 50 colchones y 100 almohadas.

Ropería

2 docenas peines.
1/2 docena peines finos.
2 docenas cepillos para dientes.
15 metros coco punzó.
25 metros colin.
3 piezas liencillo blanco.
20 metros alemanesco.
6 docenas lienzos para despensa, enfermería y talleres.
12 frazadas de lana.
25 camisetas grandes, med. y chicas (algodón) s/m.
100 pañuelos de mano s/m.
3 docenas medias francesas negras Nº 18, 22 y 244 s/m.
2 docenas servilletas hilo y algodón s/m.
35 metros toallas de baño s/m.
2 docenas toallas s/m.
100 colchas blancas 2 x 160 s/m.
100 sombreros paja negra s/m.
10 pares guantes gris oscuro diferentes números s/m.

Materiales y útiles para talleres

1 docena carreteles hilo, colores (4 rosa, 4 celeste y 4 punzó).
6 docenas carreteles hilo, blanco marca Cadena, diferentes números.
6 docenas carreteles hilo, negro marca Cadena, diferentes números.
2 docenas carreteles hilo, lustre blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo, negro Kers.
6 docenas bobinas algodón.
2 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas hilo bordar punzó.
20 ovillos algodón zurcir blanco.
20 ovillos algodón zurcir negro.
2 docenas dedales diferentes tamaños.
3 gruesas broches gruesos.
2 gruesas broches presión.
5 tijeras.
250 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca «Corazón».
100 paquetes agujas para máquina Singer Nº 1/2.
100 paquetes agujas para máquina 18-1/2 punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
2 agujas para calar Nº 0.
1 pieza elástico negro para sombreros.
1 pieza elástico negro para ligas.
2 piezas cotonada liso s/m.
2 piezas cotonada a cuadros s/m.
2 piezas uso doméstico para sábanas marca «Obispo».
4 piezas bramante para sábanas marca «Obispo».
40 metros brin para cubre máq.
25 metros bombasí para visos.
25 metros dril blanco.
25 metros sarga azul marino.

12 frazadas algodón de 1 plaza para tabla de planchar.
15 gruesas botones nácar regular tamaño.
15 gruesas botones nácar chicos.
20 gruesas cinta hilera blanca.
1 pieza frou-frou blanco.
1 pieza precalina gris.
2 piezas cinta liberti azul.
10 metros clarín.
1 pieza cotonada gris s/m.
12 cintas métricas.
6 cajas garfios.
1 litro tinta zapatero marca «Rueda».
2 chairas de piedra.
3 tarros cemento.
1 paquete semilla Nº 12.
1 boquilla para calar Nº 3 1/2.
1 litro aceite máq. Singer.
6 cepillos para uñas.
2 pinceles Nº 9.
5 tira-hilos para máq. 18-2.
Compostura de dos máquinas aparar.
2 bobinas hilo fort marrón.
1 bastidor almohadilla.
7 metros bayeta roja de 120 ctm. ancho.
2 paquetes tachuelas.
5 pliegos papel transparente para copiar dibujos.
2 pliegos papel calcar azul.
20 agarradores de cuero.
1 rejilla para brasero.
5 posa planchas.
1 carro para máquina de id.
3 docenas broches para tender ropa.
4 tablas pino blanco 4 metros largo.
4 tablas cedro 4 metros largo.

Farmacia

2 litros aceite Ricino.
2 kilogramos sulfato de soda.
1 kilogramo magnesia calcinada.
1 kilogramo bicarbonato de soda.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
12 paquetes algodón.
12 vendas 00,5.
1/2 litro árnica.
1/2 litro jarabe Tolú.
1/2 litro linimento Stock.
1/2 litro linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1/2 kilogramo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
6 cajas tiza blanca.
1 caja tiza de colores.
6 litros tinta negra de escribir.
1 litro tinta azul de copiar.
1 litro tinta carmín.
2 frascos tinta china.
6 raspadores Contador.
1 litro goma.
50 libretas tapas hule Nº 1580 y 1575.
50 libretas clasificación República.
4 cajas plumas Nº 341 y 516.
1 caja plumas s/ken, surtidas.
2 cajas plumas elásticas Perry Nº 27.
50 blocks carta comercio.
10 kilos papel block rayado liso y cuadriculado.
100 cuadernos San Martín.
50 pliegos papel causo.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romaní rayado.
25 cuadernillos papel Romaní sin raya.
25 cuadernillos papel cuentas (2 columnas).
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 hojas papel secante para copiador grande.
25 hojas papel aceite para copiador grande.
25 hojas papel secante rosado.
1 hectógrafo.
1 frasco tinta azul para íd.
12 cajas broches surtidos.
2 cajas chinches.
500 etiquetas diferentes tamaños.
12 cuadernos tapas duras.
12 cuadernos Nº 170.
12 cuadernos Nº 160.
6 borradores.
1 Eureka.
2 gomas máq. escribir.
1 libro caja Nº 3455.
2 libros copiadores Nº 956.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Diciembre a las 4 p/m., en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de 9 a 11 a/m. — La Dirección.

v-31 diciembre

Ministerio de Guerra

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 pasado meridiano, ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 p.m., ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — (Fdo). Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

2v-23 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 p.m. por la provisión de los artículos de Ferretería y Varios que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto de 1919.

La mencionada licitación debía celebrarse el 25 de Noviembre de 1919 habiendo quedado luego postergada para la fecha arriba indicada.

Los interesados pueden pasar a recoger datos y nuevos pliegos de condiciones en la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Claudio Rosales. Coronel secretario interino.

v-23 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2.30 h. p. m. del día 13 de Enero próximo para la provisión de artículos para vestuario de Verano.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-13 enero

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública por el término de quince días desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1920.

Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 8 de Enero próximo en el siguiente orden:

1º Verduras a las 3 p/m.
2º Carne a las 3 y 15 p/m.
3º Víveres secos a las 3 y 30 p/m.
4º Leña a las 3 y 45 p/m.
5º Pan a las 4 p/m.

en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el subsecretario del Ministerio Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p/m. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

v-8 enero

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Llámase a licitación pública para la provisión de caños, para perforaciones y accesorios; barras huecas; barras de sondeo y accesorios conforme a las listas y al pliego de condiciones establecido. — Los interesados podrán consultar las listas y el pliego de condiciones en el Boletín Oficial y los planos en la Oficina de Hidrología y Perforaciones Maipú 1241, en los días hábiles. — Las propuestas serán abiertas en la Dirección General el día 8 de Abril de 1920 a las dos p/m.

v-8 enero.

Dirección de Laboratorios

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1920. — Las propuestas en sellado de cinco pesos, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 27 de Enero próximo a las 4 p/m., fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Dirección indicada. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

v-27 enero

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 26 de Enero de 1920 a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 enero

Se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de enero de 1920 a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-11 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 9 de Febrero de 1920, a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-7 febrero

Se llama a licitación pública para la provisión de (22.619,750 ton.) Veintidós mil seiscientas diez y nueve toneladas con setecientos cincuenta kilogramos de cañería de hierro fundido con destino a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., haciéndose presente que los contratos emergentes del remate deberán extenderse en el sellado que determina la ley respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Enero de 1920 a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-10 enero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2,15 p/m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Cueros en el camino de Cobo a Balcarce y reparación de los caminos de Cobo a Mar del Plata, Balcarce, Vivorotá y calles de inmediato acceso, en la zona del Ferrocarril Sud, (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1919.

v-21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bolívar a Carlos Casares, en la zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1919.

v-21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 15 p/m para la ejecución de las reparaciones de las calles de inmediato acceso a la Estación Tapalqué, en la zona del ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 30 p/m para la ejecución de las reparaciones del camino de Ingeniero Luiggi a Embajador Martini, en la zona del ferrocarril Oeste (Gobernación de La Pampa).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v.9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 p/m para la ejecución de las reparaciones del camino de El Fortín a Laspiur y San Francisco en la zona del ferrocarril Central Argentino (Provincia de Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v.9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 45 para la construcción de un puente sobre el Arroyo Dulce, en el camino de acceso a la estación Nahuel Rucá, en la zona del ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v.9 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero próximo a las 2 y 30 p.m. para la provisión de 620 toneladas de granza granítica de 0m005 a 0m015 puesta sobre vagón en el Puerto de la Capital:

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de $ 5.00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 o/o del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario. — Dirección General, Diciembre 18 de 1919.

v-21 enero

Dirección General de Navegación y Puertos

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-15 enero.

Ministerio de Agricultura

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1º. — En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de caños de perforación y accesorios, barras de sondeo y accesorios, caños galvanizados para vapor y accesorios, especificados en las listas agregadas.

Artículo 2º. — Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sellos de ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta y serán abiertas el día ocho de Abril de 1920 a las 2 p/m., en presencia del Director General y Jefe de la Sección Hidrología y Perforaciones y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. — Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas no aceptadas, serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. — La provisión de los materiales al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlas: La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º. — Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos.

Artículo 6º. — Los caños del Item I y II serán preferentemente del sistema llamado «sin costura», construídos en un todo de acuerdo con las indicaciones del plano respectivo. El material será acero dulce de una resistencia de 37 a 44 kilos por milímetro cuadrado, y un alargamiento de 20 % sobre una probeta de 200 milímetros de largo entre los puntos de referencia.

Artículo 7º. — Los caños deberán ser completamente lisos, inferior y exteriormente, (con excepción de la parte rosca macho), es decir, sin abolladuras, rayas; grietas, etc., ni adherencias de escoria.

Artículo 8º. — Las roscas de los caños y de los accesorios deberán ser cortadas con el mayor cuidado, de manera que los ejes de ambas roscas coincidan exactamente con los de las piezas que llevan, y una vez efectuada la unión de los caños, el eje de un caño cualquiera, se encuentre exactamente prolongando el eje de los caños anteriores y posteriores.

Artículo 9º. — Los caños deberán ser perfectamente cilíndricos, no pudiendo los diametros interiores o exteriores presentar diferencias mayores de uno por ciento (1 %). Esa tolerancia máxima del diámetro interior o exterior, será comprobada pasando un calibre de una longitud mínima igual al diámetro del caño y tres milímetros más chico que el diámetro normal interno.

Artículo 10º. — Los caños deberán ser prácticamente rectos, de modo que la introducción de una columna inferior no debe ser impedida, y la superficie de la sección no puede ser inferior a la que indica la tabla y no puede exceder ésta en más de un diez por ciento (10 %).

Artículo 11º. — El espesor de las paredes debe ser exactamente el que se indica en la tabla, no pudiendo excederlo en más de un quince por ciento (15 %), ni ser menor de un cinco por ciento (5 %), pero quedando siempre cumplida la condición estipulada en el artículo 10º.

Artículo 12º. — Las roscas serán del tipo «Whitworth» cónicas, cortadas según indicaciones de las tablas y las extremidades deberán ser preparadas (chanfle) tanto en la parte del enchufe como en la parte macho, de manera de permitir el fácil y seguro empalme de los filetes. El control de las roscas será hecho por medio de un calibre de acero con ventana, para verificar la exactitud de los filetes y su regularidad, tanto en profundidad como en altura. Estos calibres deberán poder enroscarse en un principio, a mano; estando apretados fuertemente debe quedar una reserva que en el dibujo Nº 497 Q está indicada con la letra L.

Artículo 13º. — Las roscas serán para vuelta a la derecha.

Artículo 14º. — Los caños, los enchufes y las roscas deben quedar completamente impermeables bajo una presión hidráulica de 40 atmósferas para los de 16 pulgadas — 12 pulgadas y de 50 atmósferas para los restantes. — Al efecto serán hechas dos pruebas de cada tamaño de caño, atornillando dos caños para cada prueba

Artículo 15º. — Cada caño deberá ser examinando separadamente en fábrica para asegurarse que reune todas las condiciones más arriba expresadas, debiendo rechazarse los que fueran defectuosos. Los que fueran aceptados serán asfaltados para protegerlos contra la oxidación, pero no podrán serlo antes de la inspección.

Artículo 16º. — Para la expedición, cada rosca macho de los caños, será protegida por un guarda rosca que abarque toda la parte fileteada y cada rosca hembra por un anillo fileteado.

Artículo 17º. — Los caños reforzados deberán probarse a una presión hidráulica interna de 100 atmósferas métricas; el material será de acero, con una resistencia de 37 a 44 kilogramos por milímetro cuadrado y responderá a un estiramiento de doce por ciento (12 %), debiendo responder por los demás a todas las condiciones estipuladas en el artículo 6º, 16º.

Artículo 18º. — Los caños lisos para la construcción de zapatos, Item V, deberán ser de acero sin costura, con una resistencia de 42 a 46 kilogramos por milímetro cuadrado, respondiendo a un estiramiento de doce por ciento (12 %). La calidad del acero debe permitir un temple fácil.

Artículo 19º. — Los caños reforzados para la construcción de manchones deberán ser construidos de un material igual al exigido para los caños comprendidos en el artículo 17º.

Artículo 20º. — Las barras huecas deberán ser construidas de acero dulce «sin costura» respondiendo a una resistencia de 34 a 38 kilogramos por milímetro cuadrado, y a un estiramiento de veinte por ciento (20 %). Los caños comprendidos en los Items V, y VI, deberán ser protegidos en sus extremidades con tapones de madera bien apretados.

Artículo 21º. — Las barras de sondeo serán fabricadas según el sistema llamado «sin costura», construídas en un todo de acuerdo con las indicaciones de los dibujos respectivos. El material será de acero dulce de una resistencia de 35-40 kilogramos por milímetro cuadrado y un alargamiento de 25-30 % sobre una probeta de 200 mm. de largo entre los puntos de referencia.

Artículo 22º. — Las barras serán completamente lisas interiormente, es decir, sin abolladuras, rayas, grietas ni adherencias de escoria, debiendo los extremos ser reforzados según dimensiones del dibujo.

Artículo 23º. — Las roscas de las barras y accesorios deberán ser cortadas con el mayor cuidado, de manera que los ejes de ambas roscas coincidan exactamente con los de las piezas que llevan y una vez efectuada la unión de ellos el eje de cualquier barra o cupla se encuentre exactamente prolongado el eje de las barras anteriores y posteriores.

Artículo 24º. — Las barras deberán ser perfectamente cilíndricas, no pudiendo los diámetros interiores presentar diferencias mayoras de uno por ciento (1 %).

Artículo 25º. — El espesor de las paredes debe ser uniforme y exactamente el que sé indica en la tabla, no pudiendo ser menor del cinco por ciento (5 %).

Artículo 26º. — Las roscas serán del tipo «Writworth», cónicas de vueltas derechas, cortadas según indicaciones dé los dibujos y las extremidades de las roscas tanto en las barras como en las uniones deben ser preparadas con «chanfle», de manera de permitir el fácil y seguro empalme de los filetès. El control de las roscas será hecho por calibres de acero. Estos calibres deben enroscarse en un principio a mano, estando apretados fuertemente debe quedar una reserva de 6 mm. en las roscas de doce filetes y de 10-12 mm. en las de ocho filetes.

Artículo 27º. — Para la expedición, cada barra de sondeo debe estar provista de un guarda rosca. Las uniones deben embalarse en cajones resistentes.

Artículo 28º. — Los caños galvanizados serán fabricados de fierro con costura y luego galvanizados, de forma que en su interior queden suficientemente lisos, debiendo resistir presiones internas hasta 10 atmósferas.

Artículo 29º. — Los caños para vapor serán fabricados de fierro con costura, debiendo resistir presiones internas de 20 atmósferas.

Artículo 30º. — Las válvulas y válvulas esclusas de bronce deben resistir presiones hasta 25 atmósferas.

Artículo 31º. — Las partes del cierre de las válvulas esclusas, o sea la esclusa y sus asientos por los cuales se obtiene la obturación, deberán ser de bronce y resistir presiones de 40 atmósferas.

Artículo 32º. — Todos los accesorios deben tener las roscas iguales a la de los caños.

Artículo 33º. — El material para su recepción será inspeccionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º. Además, cada partida deberá llevar un certificado de inspección del gobierno del país de procedencia.

Artículo 34º. — La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de 1.000 $ oro (mil pesos oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General les solicitará mejora de precio, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcance a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 35º. — Sólo se admitirán en la licitación, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta ,recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente

Artículo 36º. — La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberán indicar en las mismas propuestas y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 37º. — Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será inmediatamente transferido al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de las propuestas y de sus precios durante sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 38º. — El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte a otra persona o personas sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 39º. — Los precios cotizados deben estipularse, en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital para los proponentes de esta plaza, y C. I. F. Buenos Aires para los extranjeros. Las propuestas a este respecto deberán especificar claramente dentro de qué condición se colocan.

Artículo 40º. — El pago se hará una vez recibido de conformidad el material en los Almacenes de la Dirección General y efectuados los trámites necesarios de las órdenes de pago correspondientes.

Artículo 41º. — Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 42º. — Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General solicitará del Excelentísimo señor Ministro, la eliminación en las transacciones comerciales a que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias o faltas en el cumplimiento de este pliego, que a su juicio las estime suficiente para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

DE CAÑOS Y ACCESORIOS

ITEM II. — Caños de junta enchufada con rosca según dibujo 407 Q. debiendo cada dimensión tener unos 10-20 caños de maniobra (de 1.50 a 3 mts. de largo)

1000	mts. caños	de	400-416	m/m.	diám.	(16")	en trozos	no mayores	de	4	mts.
2000	»	»	350-365	»	»	(14")	»	»	»	5	»
3000	»	»	305-320	»	»	(12")	»	»	»	5	»
4000	»	»	253-267	»	»	(10")	»	»	»	6	»
4000	»	»	215-229	»	»	(9")	»	»	»	6	»
5000	»	»	179-193	»	»	(7")	»	»	»	6	»
6000	»	»	147-159	»	»	(6")	»	»	»	6	»
4000	»	»	115-127	»	»	(5")	»	»	»	6	»
2000	»	»	86-98	»	»	(4")	«	»	»	6	»

ITEM II. — Caños reforzados con roscas según dibujo 642 Q.

400	mts. caños	de	299-320	m/m	diám.	(12")	en trozos	no mayores	de	4	mts.
500	»	»	249-267	»	»	(10")	»	»	»	4	»
600	»	»	211-229	»	»	(9")	»	»	»	4	»
800	»	»	176-193	»	»	(7")	»	»	»	5	»
1000	»	»	144-159	»	»	(6")	»	»	»	5	»
600	»	»	113-127	»	»	(5")	»	»	»	5	»

ITEM III. — Reducciones para caños con roscas según dibujo 408 Q.

10	reducciones	de	350-365	m/m	diám.	a	305-320	m/m	diám.	(14" a 12")
12	»	»	305-320	»	»	»	253-267	»	»	(12" » 10")
18	»	»	253-267	»	»	»	215-229	»	»	(10" » 9")
20	»	»	215-229	»	»	»	179-193	»	»	(9" » 7")
24	»	»	179-193	»	»	»	147-159	»	»	(7" » 6")
20	»	»	147-159	»	»	»	115-127	»	»	(6" » 5")
10	»	»	115-127	»	»	»	86-98	»	»	(5" » 4")

ITEM IV. — Piezas tee para caños con roscas según dibujo 641 R.

4	Piezas tee de	305-320	m/m diám.	(12")
6	»	258-267	» »	(10")
8	»	215-229	» »	(9")
8	»	179-193	» »	(7")
8	»	147-159	» »	(6")
6	»	115-127	» »	(5")
4	»	86-98	» »	(4")

ITEM V. — Caños reforzados lisos sin rosca para la construcción de zapatos etc.

20	mts. caños de	442-397	m/m diám.	(16")	en trozos no mayores de	4 metros
30	»	383-347	»	(14")	»	»
50	»	336-302	»	(12")	»	»
60	»	282-251	»	(10")	»	5
70	»	242-213	»	(9")	»	»
80	»	207-177	»	(7")	»	»
70	»	173-145	»	(6")	»	»
60	»	140-113	»	(5")	»	»
50	»	110-85	»	(4")	»	»
40	»	82-61	»	(3")	»	»

ITEM VI. — Caños reforzados lisos sin rosca para la construcción de machones etc.

30	mts. caños de	435-408	m/m diám.	(16")	en trozos no mayores de	5 metros
60	»	378-357	»	(14")	»	»
80	»	333-311	»	(12")	»	»
100	»	278-258	»	(10")	»	6
120	»	240-221	»	(9")	»	»
140	»	204-185	»	(7")	»	»
100	»	170-151	»	(6")	»	»
80	»	138-119	»	(5")	»	»
60	»	107-89	»	(4")	»	»
60	»	81-64	»	(3")	»	»

ITEM VII. — Barras huecas sin roscas para la construcción de barras maestras, reducciones y uniones

40	mts. barras de	200-55	m/m diám.	en trozos de	2,5	metros
50	»	160-50	»	»	2,5	»
100	»	130-50	»	»	5	»
150	»	110-40	»	»	5	»
100	»	90-32	»	»	5	»
600	»	76-40	»	»	5	»
200	»	60-26	»	»	5	»
50	»	85-26	»	»	5	»

LISTA DE BARRAS DE SONDEO Y ACCESORIOS

ITEM 1 a

600	piezas barras de sondeo	45 x 55 m/m diámetro	y 4870 m/m largo s/ dib.		499 J
600	» »	30 x 40	»	»	529 J
300	uniones machos para barra sonda	45/55 m/m	diámetro	.... »	496 J
400	» simples »	45/55	»	.... »	498 J
300	» hembras »	45/55	»	.... »	497 J
400	» machos »	30/40	»	.... »	531 J
400	» simples »	30/40	»	.... »	532 J
400	» hembras »	30/40	»	.... »	533 J
6	caños prensa estopa	43 x 59 m/m diám.	y 4,00 mts. largo c/u	} »	513 J
10	»	28 x 45	» 3,20	»	

LISTA DE MATERIALES

ITEM 1 b

Caños galvanizados para agua cada uno con rosca de 11 V. D. a excepción de los dos últimos que son de 14 V. D.; en ambos extremos y un manchón en un extremo y el otro protejido por un guardarosca;

500	mts. caños de	115 m/m	diámetro exterior	— 4"	diám. nominal interior
1000	»	102	»	— 3 1/2"	»
1500	»	89	»	— 3"	»
1000	»	76	»	— 2 1/2"	»
5000	»	59	»	— 2"	»
6000	»	48	»	— 1 1/2"	»
3000	»	42	»	— 1 1/4"	»
6000	»	33	»	— 1"	»
1000	»	26	»	— 3/4"	»
500	»	21	»	— 1/2"	»

ITEM 2 b

Caños de fierro para vapor cada uno con rosca de 11 V. D. a excepción de los 4 últimos que son de 14 V. D., en ambos extremos y un manchón en un extremo y el otro protejido por una guardarosca;

200	mts. caños de	89 m/m	diámetro exterior	— 3"	diám. nominal interior
500	» »	76	»	— 2 1/2"	»
3000	» »	59	»	— 2"	»
4000	» »	48	»	— 1 1/2"	»
3000	» »	42	»	— 1 1/4"	»
1500	» »	33	»	— 1"	»
500	» »	26	»	— 3/4"	»
200	» »	21	»	— 5/8"	»
100	» »	16	»	— 1/2"	»
50	» »	13	»	— 1/4"	»

ITEM III b

6	Reducciones para caños galvanizados de	4"	a	3 1/2"	diám. nominal interior
10	» »	3 1/2"	»	3"	»
10	» »	3"	»	2 1/2"	»
20	» »	3"	»	2"	»
10	» »	2 1/2"	»	2"	»
40	» »	2"	»	1 1/2"	»
20	» »	1 1/2"	»	1 1/4"	»
40	» »	1 1/2"	»	1"	»
20	» »	1 1/4"	»	1"	»
40	» »	1"	»	3/4"	»
20	» »	3/4"	»	1/2"	»

ITEM IV b

6	Piezas tee para caños galvanizados de	4"	diámetro nominal interior
6	» »	3 1/2"	»
10	» »	3"	»
10	» »	2 1/2"	»
20	» »	2"	»
20	» »	1 1/2"	»
12	» »	1 1/4"	»
40	» »	1"	»
20	» »	3/4"	»
10	» »	1/2"	»

ITEM V b

6	Curvas para caños galvanizados de	4"	diámetro nominal interior
6	» »	3 1/2"	»
10	» »	3"	»
10	» »	2 1/2"	»
40	» »	2"	»
20	» »	1 1/2"	»
12	» »	1 1/4"	»
40	» »	1"	»
20	» »	3/4"	»
10	» »	1/2"	»

ITEM VI b

6	Codos para caños galvanizados de	4"	diámetro nominal interior
6	» »	3 1/2"	»
10	» »	3"	»
10	» »	2 1/2"	»
40	» »	2"	»
20	» »	1 1/2"	»
12	» »	1 1/4"	»
40	» »	1"	»
20	» »	3/4"	»
10	» »	1/2"	»

ITEM VII b

4	Uniones dobles para caños galvanizados de	4"	diám. nominal interior
6	» »	3 1/2"	»
10	» »	3"	»
10	» »	2 1/2"	»
20	» »	2"	»
20	» »	1 1/2"	»
10	» »	1 1/4"	»
20	» »	1"	»
20	» »	3/4"	»
10	» »	1/2"	»

ITEM VIII b

4	Llaves de paso de fierro galvanizado para caños de	4"	diám. nom. interior
6	» »	3 1/2"	»
10	» »	3"	»
12	» »	2 1/2"	»
20	» »	2"	»
20	» »	1 1/2"	»
10	» »	1 1/4"	»
20	» »	1"	»
12	» »	3/4"	»
10	» »	5/8"	»
6	» »	1/2"	»

ITEM IX b

6	Reducciones para caños de vapor de	3"	a	2 1/2"	diám. nominal	int.
10	» » »	3"	»	2"	»	»
6	» » »	2 1/2"	»	2"	»	»
6	» » »	2 1/2"	»	1"	»	»
20	» » »	2"	»	1 1/2"	»	»
10	» » »	2"	»	1"	»	»
10	» » »	1 1/2"	»	1 1/4"	»	»
20	» » »	1 1/2"	»	1"	»	»
10	» » »	1 1/4"	»	1"	»	»
10	» » »	1"	»	3/4"	»	»
10	» » »	3/4"	»	5/8"	»	»
6	» » »	5/8"	»	1/2"	»	»
6	» » »	1/2"	»	1/4"	»	»

ITEM X b

4	Piezas tee para caños de vapor de	3"	diám. nominal	int.
10	» » »	2 1/2"	»	»
20	» » »	2"	»	»
12	» » »	1 1/2"	»	»
10	» » »	1 1/4"	»	»
20	» » »	1"	»	»
10	» » »	3/4"	»	»
6	» » »	5/8"	»	»
6	» » »	1/2"	»	»
6	» » »	1/4"	»	»

ITEM XI b

4	Curvas para caños de vapor de	3"	diám. nominal	int.
10	» » »	2 1/2"	»	»
20	» » »	2"	»	»
12	» » »	1 1/2"	»	»
10	» » »	1 1/4"	»	»
20	» » »	1"	»	»
10	» » »	3/4"	»	»
6	» » »	5/8"	»	»
6	» » »	1/2"	»	»
6	» » »	1/4"	»	»

ITEM XII b

4	Codos para caños de vapor de	3"	diám. nominal	int.
6	» » »	2 1/2"	»	»
12	» » »	2"	»	»
12	» » »	1 1/2"	»	»
6	» » »	1 1/4"	»	»
20	» » »	1"	»	»
12	» » »	3/4"	»	»
10	» » »	5/8"	»	»
10	» » »	1/2"	»	»
6	» » »	1/4"	»	»

ITEM XIII b

Cant.	Artículo	Medida			
6	Uniones dobles para caños de vapor de	3"	diám.	nominal	int.
12	» » » »	2 1/2"	»	»	
30	» » » »	2"	»	»	
40	» » » »	1 1/2"	»	»	
20	» » » »	1 1/4	»	»	
40	» » » »	1"	»	»	
30	» » » »	3/4"	»	»	
20	» » » »	5/8"	»	»	
20	» » » »	1/2"	»	»	
10	» » » »	1/4"	»	»	

ITEM XIV b

Cant.	Artículo	Medida			
10	Bridas con rosca para caños de vapor de	4"	diám.	nominal	int.
40	» » » »	3 1/2"	»	»	
60	» » » »	3"	»	»	
60	» » » »	2 1/2"	»	»	
100	» » » »	2"	»	»	
60	» » » »	1 1/2"	»	»	
20	» » » »	1 1/4"	»	»	
40	» » » »	1"	»	»	
20	» » » »	3/4"	»	»	
20	» » » »	5/8"	»	»	
20	» » » »	1/2"	»	»	

ITEM XV b

Cant.	Artículo	Medida			
2	Llaves de paso de bronce para caños de	3"	diám.	nominal	int.
4	» » » »	2 1/2"	»	»	
12	» » » »	2"	»	»	
12	» » » »	1 1/2"	»	»	
6	» » » »	1 1/4"	»	»	
10	» » » »	1"	»	»	
6	» » » »	3/4"	»	»	
6	» » » »	5/8,'	»	»	
12	» » » »	1/2"	»	»	
12	» » » »	1/4"	»	»	

ITEM XVI b

Cant.	Artículo	Medida			
4	Válvulas de bronce con rosca hembra para caños de	3"	diá.	nom.	int.
10	» » » » »	2 1/2"	»	»	
20	» » » » »	2"	»	»	
20	» » » » »	1 1/2"	»	»	
10	» » » » »	1 1/4"	»	»	
30	» » » » »	1"	»	»	
20	» » » » »	3/4"	»	»	
6	» » » » »	5/8"	»	»	
10	» » » » »	1/2"	»	»	

ITEM XVII b

Cant.	Artículo	Medida			
6	Válv. esclusa de bron. para rosca hemb. para caños de	3"	diá.	nom.	int.
8	» » » » »	2 1/2"	»	»	
10	» » » » »	2"	»	»	
10	» » » » »	1 1/2"	»	»	
6	» » » » »	1 1/4"	»	»	
10	» » » » »	1"	»	»	

ITEM XVIII b

Cant.	Artículo	Medida			
4	Válv. esclusa de fierro fund. con bridas para caños de	6"	diá.	nom.	int.
4	» » » » »	5 1/2"	»	»	
6	» » » » »	5"	»	»	
8	» » » » »	4 1/2"	»	»	
10	» » » » »	4 "	»	»	
8	» » » » »	3 1/2"	»	»	
10	» » » » »	3"	»	»	

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Enero próximo a las 3 p.m., para la enajenación de materiales usados cuya cantidad y calidad se indican en el pliego de condiciones que se entrega en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso y que pueden verse en las Obras del Riachuelo, todos los días hábiles de 9 a.m. a 4 p.m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

v-26 enero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el 15 de Enero de 1920, para la venta de cable acerado usado, en las siguientes cantidades aproximadas:

20.000 metros cable portador de 30 m/m diámetro.

20.000 metros cable portador de 22 m/m diámetro.

15.000 metros cable tractor de 18 m/m diámetro.

Las muestras del cable pueden examinarse en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo N° 459, Buenos Aires, de donde también pueden solicitarse el pliego de condiciones de la licitación, ya sea por carta o personalmente, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m. y los sábados de 9 1/2 a 11 a.m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — La Administración.

v-15 enero

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 29 de Enero de 1920, a las 3 p/m., para la provisión de 98.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1919.

v-29 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Sofía Díaz de Paz, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don Juan Bautista Paz. — Buenos Aires Diciembre 18 de 1919. — El Secretario

v-2 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Aimonino», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. «Fortunato Fantoni», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela y Rosaura Cueto, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don «Genaro Cueto». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secratrio.

v-7 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, don «Raúl J. Langenheim», para sus pupilos los menores don «Saúl Emiliano» y don «Julio Alberto Langenheim», en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telegrafos don «Feliciano Mauricio Langenheim». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-7 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349. doña Inés Olga Mordenti de Boschian por sí y su hija menor doña Rina Elida Dora Boschian, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Guerra don Julio Román Boschian. — Buenos Aires Diciembre 20 de 1919. — E. Secretario.

v-2 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Elvira Afonzo de Dreidemie por si y sus hijos menores doña Nélida Sofía, doña Alcira María, don Oscar Juan, don Alberto Carlos y don Osvaldo Dreidemie, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Juan Dreidemie. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don «Ercilio Barcheta», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Secretario.

v-3 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Guadalupe Benito, en su carácter de hija legítima del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Félix Benito, — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — El Secretario.

-v-8 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don TOMAS PASTORELLI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-27 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña «María Elvira Querejeta de Delgado Rivarola», en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Raúl Delgado Rivarola. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don «Ramón Ara», en su carácter de padre del ex empleado de la Administración General de Correos y Telégrafos, don Alfredo Ara. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Dolores Andrade, González de Berbeito, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Alonso Barbeito Hernández. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Prosecretario.

-v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Emilia Andrea Desideria González de Tufro, por sí y sus hijos menores doña María Crispina, doña Raquel Emilia, doña Sara Antonia y doña Laura Osvalda Tufro; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Juan Tufro. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Prosecretario.

-v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Patrocinio López de Bordis, por sí y sus hijos menores, don Miguel Beltrán, don Antonio Aurelio, don José Luis y doña Emiliana Bordis, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Beltrán Bordis. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Prosecretario.

-v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doañ «Mab Leonor Lotero», en su carácter de hija del ex jubilado don Ulpiano Lotero. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña «Aurora Octavia Paredes de Acuña», por sí y su hijo menor don «Bismarck Alberto Acuña», en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Belisario Pedro Acuña. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Pilar Alvarez de Martínez», por sí y sus hijos menores don «Julián Domingo», don «José Dámaso», don «Martín» y don «Eulogio Martínez», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don José Martínez. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pablo A. Ibáñez», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Diciembre 11 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-19 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Cognazzo, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejo Pérez, que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1 de 1919. — El Secretario.

v-10 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Spadini», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don «Alfredo Fortunato Nassif», que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña «Nicolasa Rodríguez de González», por sí y las señoritas doña «Ofelia Otilia», doña «Elisa» y doña «María Otilia González», en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don «Alejandro González». — Buenos Aires Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-5 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Alejandrina Aispuru de Farina, por sí y su hija menor doña María Angélica Farina, en su carácter de viuda e hija legítima del ex -guarda-almacén de la Aduana de la Capital, don Juan Carlos Farina. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el óbrero don «Algel Alfano», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo uqe hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Tojo», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Airesí Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.

v- 26 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Elías Gallo», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 9 diciembre 306-S./p.p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Dionisio Raymundo», procesado por hurto; «José Bovier», por hurto; «José Piñeiro», por defraudación; «Julián L. Asconafé», por depositario infiel; «Alberto Huergo», por hurto; «Anastasia Bondrewa», por depositaria infiel; «Guillermo Pepe», por quiebra; «C. Condés», por hurto; y «José Marín», por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1919. — Angel M. Cordero, secretario.

E 9 diciembre 307-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Juan Guillermo Lambruschini», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 9 diciembre 308-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del señor Procurador Fiscal, por falta de pago de la tasa militar, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indgagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

De la Plaza Luccio; Espinosa Daniel Pedro; Giménez Cristino; Maldonado Celestino; Marchese Oreste; Náñez Leonardo; Rodi Bienvenido M.; Ríos Francisco A.; Ríos José A.; Sofía Silverio Luis; Sacconi León E.; Sicardi Juan Carlos; Terraz Isaac Antonio y Ulliase José Antonio. — Secretaría, Octubre 16 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 9 diciembre-S p p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas a instancias del Señor Procurador Fiscal, contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos del Distrito Militar 35, para que comparezcan a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación el presente bajo los apercibimientos legales sí no comparecen; Godoy Rodolfo Agustín; clase 1898, mátricula 988; Jaimez Francisco, clase 1898, matricula 513; Velazquez Simón, clase 1897, matricula 526 y Vázquez Eliseo, clase 1893, matrícula 771 — Secretaría 22 de Octubre de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 9 diciembr 310 S/pp. v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Antonio Orta, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción a la Ley 8129 le sigue el Sr. P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario 18 de Octubre de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 9 diciembre 311 S/pp. v 15-enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan José Rochietti, Miguel Libutti, Ricardo F. A. Ferrari, Rito S. Becerro, Alfredo Munné, Nicolás Mac Cahe, Juan M. González Higinio Villena, Dulio M. Tognetti Ceferino Montenegro, Carlos Pedro Bazet y Bartolomé Bilbao, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les ha iniciado el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado. Secretaría del infrascripto .— Rosario, Octubre 18 de 1919. — Quintin Munuce. secretario.

E. 9 diebre 312 S.p p v-15 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos: Mauricio Regner, Eulogio Rodríguez, Luciano T. Molina, Faustino V. Galván, Victor Nicilini Pedro J. Ríos Poncano Gómez, Javier Vera, Juan Grisolfi Esteban P. Salinas, Antonio Murrone, Marcelino Fernández, Reyes Veliz Marciano, R. Hurtado, Juan Isio Gregorio Liebe, Victor H. Acuña, Abraham Rubinstein, Arón Pisciarelli Guillermo Guzmán, Domingo Trossero, Saturnino Leiva, Dionisio González, Antonio Mujica Luciano I. Peralta, Arístides Aile Miguel Colombo, Roque Belmonte, Juan de la Cruz Natividad Alarcón, José Monti Eusebio Ponce y Raúl E. Larrea para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los arts. 16 y 71 de la Ley 4707, les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario Octubre 25 de 1919. — Quintin Munuce. secretario.

E. 9 diebre 313 S.p p v- 15 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707 se cita llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen. — Di Lucio Juan, clase 1898, matrícula 232, Distrito Militar 35; Juárez Ramón Dionisio, clase 1898, matrícula 119, Distrito Militar 35; Petrucelli Vicente D, clase 1898, matrícula 240 Distrito Militar 35 y Rosell Román clase 1897, matrícula 541, Distrito Militar 33. — Secretaría Noviembre 5 de 1919. — Belisario Vera Barros. secretario.

E. 9 dicbre. 314 S.p p v- 15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «José Antonio Alvarez», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E, 10 diciembre Nº 315 s/p. p. -v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Juan Parra», acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 10 diciembre 316 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Orsi», a fin de que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 10 diciembre 317 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «José Roca», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.

E. 10 diciembre 318 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, a los miembros de la Razón Social «Fariña y Barral» bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurriesen dentro de dicho plazo. — Buenos Aires. Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 10 dicbre. 319/S-p.p.-v-16 enero.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Manuel

Segura», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — Manuel A. Marini, secretario.
E. 10 dicbre. 320/S-p.p.-v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Francisco Valverde», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 10 dicbre. 321-S/p.p.-v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Joaquín Fernández» y «Antonio Caputo», a fin de que comparezcan al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto; si así no lo hicieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 10 dicbre 322 Sp.p. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado «Adolfo Bianchi», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Luvalle y Uruguay.
E 10 dibre. 323 S/pp. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Emilio Lorenzo», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 10 dicbre. 325 S/pp. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis doctor Mariano S. Carreras, se cita llama y emplaza á ciudadano ADOLFO MOLINA, de la clase de 1900, matrícula individual Nº 1362, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante este Juzgado Federal, a estar en derecho en el proceso que se le sigue como infractor al artículo 2º de la Ley de Enrolamiento, Nº 8129, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — San Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.
E-10 diciembre 327 S/pp. v-16 enero

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras se cita llama y emplaza ál ciudadano PEDRO FLORENTINO FARIAS, de la clase de 1900 matrícula individual Nº 1383, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante él Juzgado a estar en derecho en el proceso que se le sigue como infractor al artículo 2 de la Ley de Enrolamiento Nº 8129 bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. — San Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.
E-10 diciembre 328 S/pp. v-16 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al ciudadano «Segundo Ramírez», clase 1897 matrícula 1828 Distrito 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto bajo los apercibimientos legales si no comparece, por estar así dispuesto en la causa seguida contra el mencionado ciudadano por falta de renovación de su excepción militar. — Secretaría, Noviembre 15 de 1919. — Belisario Vera Barros secretario.
E 11 diciembre — 329 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Francisco Carlos Lapplé», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en la querella que le sigue el P. Fiscal por infracción a la Ley 8129 ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 17 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 11 diciembre — 330 S/pp v.17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Juan Carlos Ferrando», para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que le sigue el Señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto por infracción al pago de la tasa militar. — Rosario, Noviembre 13 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 11 diciembre — 332 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Biccini» a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciera dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 11 diciembre — 333 S/pp v-17 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital, doctor Enrique J. Rawson, se cita y emplaza a «Pedro Fuster» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por infracción a la Ley 7029, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — M. Thwaites, Lastra, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.
E. 11 diciembre 334 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Carlos Madeo», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 11 diciembre 335 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Gervasio Mazzieri, acusado del delito de robo a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
. 11 diciembre 336 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Pedro Corlatti», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
E. 11 diciembre 337 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Antonio Perseguini», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, el que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E. 11 diciembre 338 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina, doctor A. L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Eduardo Crescencio Alarcón», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E. 11 diciembre 339 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo. L. Domínguez, cítase al acusado «Daniel Ricci» (a) «El Taita», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 11 diciembre 340 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Luis Tomatis, clase 1897, matrícula 146, Distrito Militar 33, por no haber renovado su excepción militar correspondiente al corriente año, se cita, llama y emplaza al mencionado Tomatis, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó comparece. — Secretaría Noviembre 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 11 diciembre 341 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a os siguientes ciudadanos: Tobías de la Cruz Alegre, Santiago Dalbez, Ignacio Cabrera, Alfio Capellera, Adrano Baroni, Juan Campora, Félix Cardoso, Pedro Cardillo, Domingo H. Vieyra, Gregorio Gorozilo, José E. Vega, Carlos Bastiamutti, Ramón Martínez, Giosme Pica, Domingo Ahumada, Jesús S. Zeballos, Domingo Rossi, Luis Vital Troncoso, Juan de la Cruz Taltabull, José Balzico, Juan Rudmann, Virgilio Avila, Pablo Fermín Sánchez, Mariano Mirales, Juan Secundino Cabral, Pedro G. Borzoni, Pablo Gavazza, José S. Medina, Hipólito Carambat, Alberto E. Matharán, Eduardo Rolandi, Enrique Malzano, Juan A. Pell, Luis Santa María, Zenón Naba, Paulino Francia, Pastor Llanos, Luis Molina, Timoteo Juárez, Juan Rassall, José A. Capella, Humberto Rossi, Víctor Lucero, Avelino Cedán, José Llesca, Francisco A. Rodríguez, Miguel Lintino, Alberto A. Ferrer, Vicente Riquelme, Carlos Massutti, Saturnino Guimarais, José M. Maietti, Octavio J. Mazzei, Valentín Gómez, Víctor Garay, Ramón Isleño, Bernardino Ortega, Aquiles Rossi, José Carrasco, Demetrio Bravo, Antolín M. R. Contreras, Valentín Balcarce, Márcos G. Vergara, Carlos Zapata, César Blanco Wesijafí, Faustino M. Otarola, José Flores, Ruperto Cordero, Tránsito Herrera Lucero, Martín Daniel Bonetti y Carlos Lemelsón, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado Antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 2 de 1919. — Quintín Manuce, secretario.
E. 11 diciembre 342 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: — «Pedro Degano, Adolfo Codino, Eduardo Benítez, Lino V. Cortés, Felipe D. Herrera, Juan Fontana, Antonio Gorosito, José Torres, y Ramón de las Mercedes Acosta», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los artículos 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 21 de 1919. — Quintín Munuce, secretario,
E-11 diciembre 343 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Nino Angel H. Marchese, por falta de renovación de su excepción militar, correspondiente al año en curso se cita llama y emplaza al mencionado ciudadano Marchese, clase 1897, matrícula 875, distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó concurre. — Secretaría Noviembre 26 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario,
E-11 diciembre 344 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: «Magdalena Castañar. Atilio Shuazi o Schuazi, Francisco Díaz, Rosa Perez, Ramona Salinas y Adolfo Vega, por hurto; Graciano Pérez o Juan Balangieri, por robo; Enrique Fernández y Fernández, Enrique Taso, y Alberto Martínez, por estafa; José Bibiloni, por quiebra; Germán Navarro, Ramón C. Villar, Walter Klug, Agustín Trobajo, y Evaristo Iglesias (a) (El Catalán», por defraudación», a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Orestes D. Polito secretario, Palacio de Justicia. — Orestes D. Pólito, secretario,
E-11 diciembre 345 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Lagos de Barreto y Juana Eloisa Lagos de Barreto ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 13 1919. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.
E-11 dicbre 346-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación

del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gerardo Galotto, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E-11 dicbre. 347-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y amplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Carlone, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-11 dicbre. 348-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y amplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Pedro Rozas, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-11 dicbre. 349-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a «Gregorio L. o Gregorio D. Moreno», ex Vicecónsul Argentino en Riachuelo (República Oriental del Uruguay), para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta baja sobre la calle Tucumán, centro. — Patricio M. Coghlan, secretario.
E 15 diciembre 353-S/p/p-v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Huergo», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 15 diciembre 354-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Fernández», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 15 diciembre 355-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Alberto R. Miranda», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E 15 diciembre 356-S/p/p. v-21 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Francisco Tufanelli o Tuffanelli», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Gabriel Fernández, secretario.
E. 17 diciembre 357 s/p. p. -v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a don «Carlos D. Daligaud», para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por divorcio le sigue doña Gabriela E. Baudet de Daligaud bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — B. del Castillo *Quesada*, secretario.
E. 17 diciembre 358 s/p. p.-v-5 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a «Gregorio Almaestre», para que en el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicaión del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919. — Patricio M. Coghlan, secretario.
E 19 dicbre 359 S/pp. v-26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado «Oscar Calvo», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E 19 dicbre. 360 S/pp. v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Berlinsky, a Eugenio Mancuso y a Aníbal Solanas acusados de quiebra, comparezcan a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 19 dicbre. Nº 361-S-p.p.-v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Martín Bibiloni, acusado de quiebra, comparezcan a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 19 dicbre. Nº 362-S-p.p.-v-26 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado «José Crucet», por defraudación a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Juan C. Avila Secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
E23 diciembre — 263 S/pp v-29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Alejandro Rola Bustamante, acusado por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere a estar a derecho en la causa expresada. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 30 dicbre. 364-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado José Bolón, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
Local de lJuzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 30 dicbre. 365-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Schmith, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.
E. 30 dicbre. 366-S-p.p.-v-4 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Cayetano y Sebastián Ventinello copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen o no abandono de dicho buque, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono si no comparecieren dentro del término fijado. — (Expediente D/3084, año 1916). — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
Nota: La embarcación no tiene valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C-1564, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto de Arroyo Pareja.
Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 3,90 metros, manga 1,18 metros y puntal 0,47 metros, está pintada interiormente de azul, la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco de pino tea; roda y codaste de quebracho. — Su estado general es regular.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
Nota: La embarcación de que se trata representa valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente I. 15522, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzangó en el paraje denominado «25», arriba del Salto Apipé. Dicha embarcación sin nombre ni número de matrícula, tiene las siguientes características: Eslora, 7,20 mts., manga, 1,60 mts. y puntal 0.55 mts.; tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º
v-2 enero.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de papel sellado que adeudan en los expedientes que tambien se indican, bajo apercibimiento de proceder a la acción fiscal correspondiente, con arreglo a las disposiciones pertinentes del Decreto Reglamentario de la Ley de Papel Sellado Nº 10.273.

Expte. A-828/902. — Accinelli y Cía. (Sociedad) representante señor Benito Accinelli. $ 3.
Expte. A-4633/905. — Alvarez Tránsito (hijo) representante, Guillermo Schuren, $ 9.
Expte. A-792/918. — Andreani Ovidio, $ 1.
Expte. B-537/897. — Beccar C. y Cía, $ 3.
Expte. B-2152/901. — Bulsan Ramón, $ 10.
Expte. B-3447/908. — Bahntje Ernesto W., $ 3.
Expte. B-1188/917. — Bustos Nicolás, representante Juan Vásquez, $ 5.
Expte. C-546/897. — Córdoba Juan Pablo y Cía., $ 3.
Expte. C-558/897. — Castro Ramón R. y Cía., $ 4.
Expte. C-590/897. — Sucesión de Pedro A. Gartlaand, $ 5.
Expte. C-591/897. — Sucesión de Pedro A. Gartland, $ 5.
Expte. C-592/897. — Cotapos Aurelio, representante Domingo Canales, $ 2.
Expte. C-593/897. — Cotapos Nemorino, representante Domingo Canales, $ 4.
Expte. C-594/897. — Castro Tagle Joaquin, representante Domingo Canales, $ 4.
Expte. C-992/900. — Cánepa Jeronimo J., representante Francisco Diaz Ibarguren, $ 7.
Expte. C-993/900. — Cánepa Jeronimo J., representante Francisco Diaz Ibarguren. $ 12.
Expte. C-3107/904. — Cobos Norberto B. $ 6.
Expte. C-5944/906. — Cornejo Ramón F. representante Francisco Sala, $ 3.
Exp: C-6860-909. — Hackett Gilman A., Werterberg Carlos, Schlie Pedro y Sucesión de Schlie Henry J., representante Arturo W: Boote, pesos 4.
Exp. C-483-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 3.
Exp. C-5938-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 6.
Exp. C-226-918. — Calzado Víctor, pesos 6.
Exp. C-1288-918. — Crespo Angel C., pesos 4.
Exp. D-831-902. — Dall'Oglio y Cía. Benito Accinelli, pesos 4.
Exp. D-878-903. — Díaz Ibarguren F. y Díaz Antonio, pesos 8.
Exp. D-765-904. — Degoy Andrés A., representante Pedro Musachiolo, pesos 5.
Exp. D-2286-904. — Delclaux Fermín y Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 9.
Exp. D-219-918. — Debastiani Antonio, pesos 4.
Exp. E-604-905. — Compañía de Minas de Oro del Neuquén, pesos 11.
Exp. E-1926-906. — Espeche J. M. Torino Arturo S. Lynch Antonio M. y Frers Germán, pesos 2.
Exp. E-4679-906. — Espeche J. M. y Trotta Salvador, pesos 4.
Exp. E-3677-907. — Esmond Croll

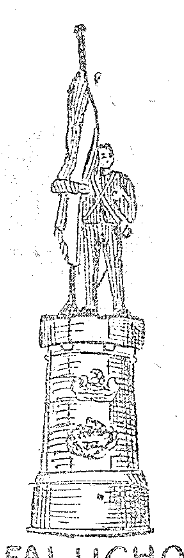
James, representante Ernesto S. Maglione, pesos 4.
Exp. E-1404-918. — Escuela Dante Alighieri (Rosario), pesos 2.
Exp. F-2956-902. — Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 10.
Exp. F-3229-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.
Exp. F-3228-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.
Exp. F-3978-905. — Fressart Emilio y Delclaux Fermín, representante Carlos Doynel, pesos 3.
Exp. F-141-907. — Fressart Emilio, representantes Adalberto Schmied y Angel Múñiz, pesos 4.
Exp. G-1922-903. — García Angel, pesos 3.
Exp. G-1923-903. — García Izquierdo M. A., pesos 3.
Exp. G-3582-904. — García Bernardino y Campódonico Rufino, pesos 3.
Exp. G-3583-904. — García José Santiago y Echenagucia Luis, pesos 3.
Exp. G-3584-904. — García Emilio y García Paulo, pesos 3.
Exp. G-1610-917. — Gaudard José, pesos 4.
Exp. G-692-918. — Gasch G. M., pesos 2.
Exp. H/2776/909. — Haneck Germán, representante Emilio von Kirchmayr, $ 4
Exp. M/1925/903: — Martínez Miguel C., $ 4.
Exp. M/1926/903: — Martínez y García, $ 2.
Exp. M/2931/04. — Martínez Cándido, $ 7.
Exp. M/2410/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.
Exp. M/2411/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.
Exp. M/1452/913. — Molina Risso Patrón D., $ 9.
Exp. M/1601/913. — Moré Angel, $ 2.
Exp. O/597/ 97. — Gartland Pedro representante Antonio F. Gómez $ 3.
Exp. O/981 905. — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac $ 4.
Exp. O/981 905: — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac, $ 5.
Exp. P/3234/905. — Pini Aduardo, representante Exequiel Dudignac, $ 3.
Exp. P/752/916. — Pelagatti Julio, representante Francisco Tigani, $ 6.
Exp. P/464/917. — Pelagatti Julio, Fava José y Mailhet Luis D., representante Francisco Tigani, $ 3.
Exp. R/143/897. — Romero Javier y Cía., representante Guillermo J. Núñez, $ 3.
Exp. R/595/ 97. — Rossi Carlos R., representante Domingo Canales, $ 3.
Exp. R/596/ 97. — Rossi Juan A., representante Domingo Canales, $ 3.
Exp. R/2095 901. — Ratel Alfredo, representante Arturo Flajollet, $ 10.
Exp. R/1415/905. — Romero José, representante Pedro F. Godoy, $ 4.
Exp. R/89/917. — Sagnett Fermín y Martearena Juan C., representante Napoleón S. Martearena, $ 11.
Exp. S/3201/901. — Suárez Roseti Jorge $ 7.
Exp. S/6552/907. — Sociedad «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.
Exp. S/6553/907. — Sociedad «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui $ 5.
Exp. S/507/917. — Snaider Antonio, (cargo $ 2, reposición $ 13), $ 15.
Exp. T/63/905. — Espeche J. M., Trotta Salvador C., Esquivel Miguel, Torino Arturo S. y Rabourdin Alfredo, $ 14.
Exp. T/3654/906. — Compañía «The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cº Ltd.», $ 12.
Exp. V/3235/905. — Vorwerk Edgard, representante Exequiel Dudignac, $ 4.
Exp. V/866/917. — Vera Antonio (cargo $ 2, reposición 13), total $ 15.
Nota: 4029/18. — Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.
v-30 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 71869



Diciembre 19 de 1919. — José A. Russo Auditor y Delfor B. Méndez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 538.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71885

LOS ANDES

Diciembre 20 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 540.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71883

LA ESPIGA ARGENTINA

Diciembre 20 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 541.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71887



Diciembre 20 de 1919. — Rimoldi y Lago. — Para distinguir jarabes de la clase 23. — Aviso Nº 563.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71881

RADIOPLASME

Diciembre 19 de 1919. — F. Ducatte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9754.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 69230

CORAL

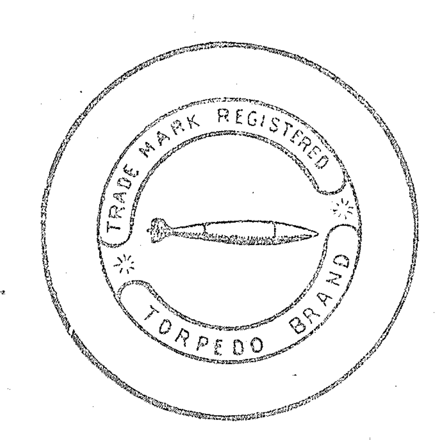
Agosto 28 de 1919. — La Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 6616. — (Corregida).
E-27 diciembre v-5 enero

Acta Nº 71882

EL OMBU

Diciembre 20 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 544. — (Corregida).
E-27 diciembre v-5 enero

Acta Nº 71865



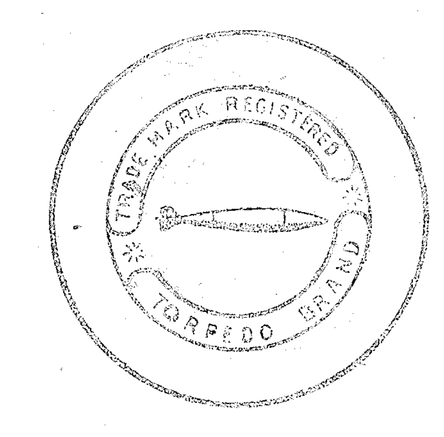
Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 437.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71880

IODE MENTHOL RADIO ACTIF

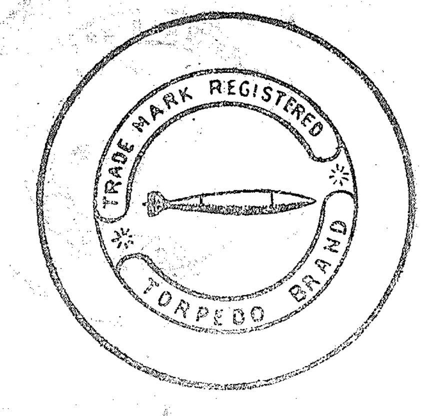
Diciembre 19 de 1919. — F. Ducatte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9755.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71864



Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 431.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71866



Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 438.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71868

DON ALBERTO

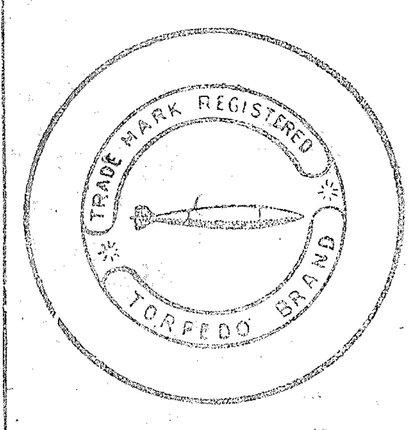
Diciembre 19 de 1919. — José A. Russo Auditor y Delfor B. Méndez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 537.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71884

HALOQUI

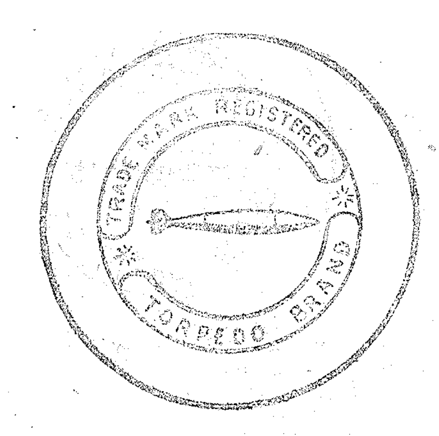
Diciembre 20 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 542.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71863



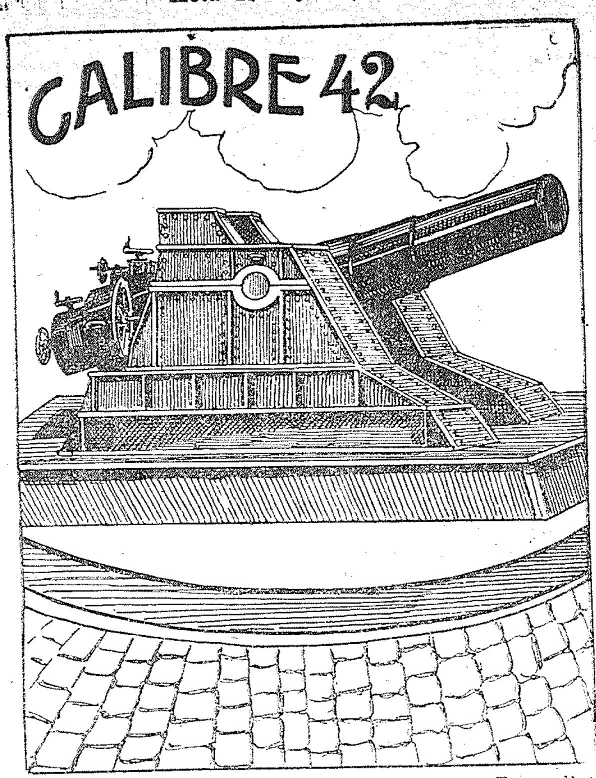
Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 432.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta Nº 71862



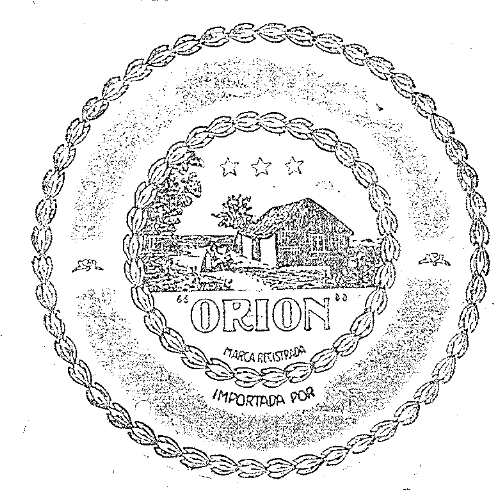
Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir ferretería, cuchillería; pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 433.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71867



Diciembre 19 de 1919. — Valerio P. Chaves. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 521.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71877

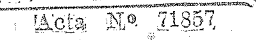


Diciembre 19 de 1919. — Rozas Bluhm y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 410.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71888



Diciembre 20 de 1919. — Luis Raffo. — Para distinguir jabón de la clase 14. — Aviso N° 502

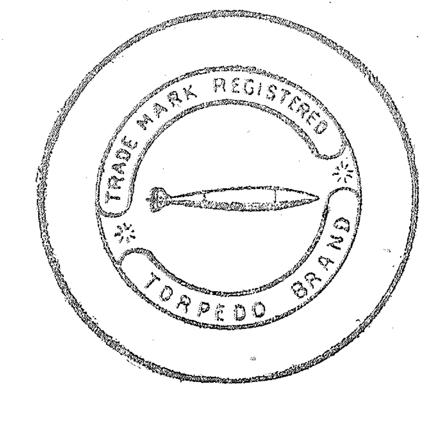

E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 65828



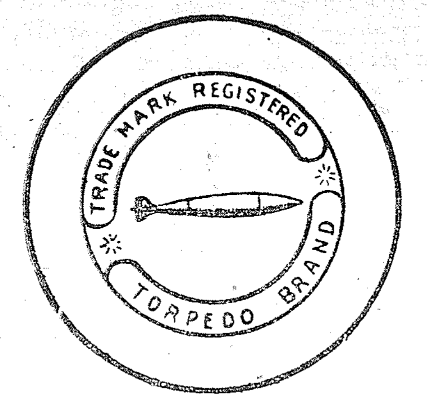
Febrero 10 de 1919. — Alonso y Bujia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación ,de la clase 22. — (Substituída). — Aviso N° 522.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71857



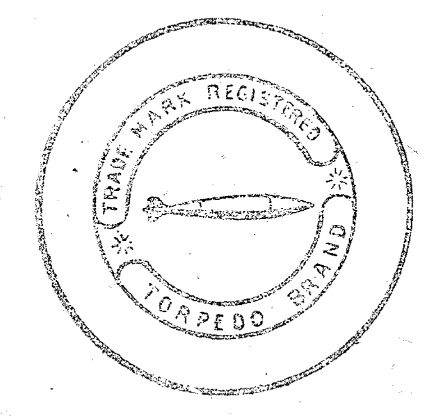
Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 431.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71858



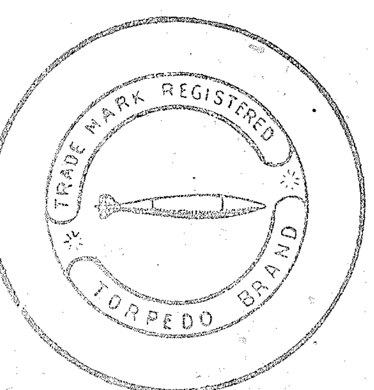
Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 429.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71859



Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 436.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71860



Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería ,vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 435.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71883

RUBI

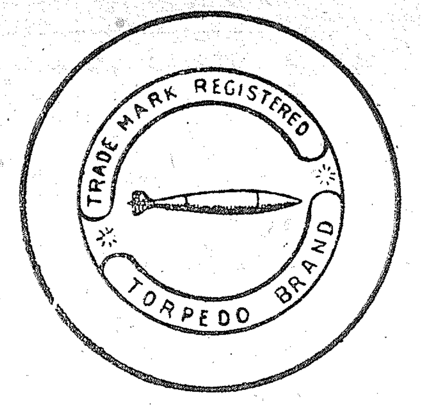
Diciembre 20 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso N° 513. — (Corregida).
E-27 diciembre v-5 enero

Acta N° 71872

PROGRAMA AJURIA

Diciembre 19 de 1919. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N° 490.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71861



Diciembre 19 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 434.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71873

PROGRAMA RIALTO

Diciembre 19 de 1919. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N° 491.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71874

BARRATT

Dicbre. 19 de 1919. The Anglo Argentine Coal Co Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 488.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71875

CHANTECLER

Diciembre 19 de 1919. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir estufas y caloríferos en general de la clase 14. — Avhiso N° 487.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71876

LA CLEOPATRE

Diciembre 19 de 1919. — The Anglo Argentine Coal Co Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lojivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 489.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71878



Diciembre 19 de 1919. — Nordiska Kullager Aktiebolaget. — Para distinguir cojinetes de antifricción de forma redonda, y cilíndrica, transmisiones de fuerza parte y accesorios de los mismos, de la clase 5. — Aviso N° 530.
E-27 diciembre v-2 enero

Acta N° 71879

RADIOSANTAL

Diciembre 19 de 1919. — F. Ducatte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 413.
E-27 diciembre v-2 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional